



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

ÍNDICE

CONTENIDO

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR	3
METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Error! Bookmark not defined. COLEGIO NAZARETH Error! Bookmark not defined. FINALIDAD DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA	10
NORMAS BÁSICAS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO NAZARETH CON RESPECTO AL TRABAJO, RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS(AS)	11
MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	18
Activación del Debido Proceso: Expulsión y cancelación de matrícula	21
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS DE BULLYING	25
EN CASO DE PRODUCIRSE UNA DENUNCIA DE BULLYING	26
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	27
PLAN DE ACCIÓN GENERAL	37
DE LAS SALIDAS A TERRENO Y GIRAS DE ESTUDIO	54
Anexo Plan de gestión	61

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

Se entiende por convivencia escolar a la interrelación armónica de todos los miembros de nuestra unidad educativa, los que gestionan el desarrollo ético, socioafectivo, e intelectual de los estudiantes, siendo estas indispensables para el alcance de nuestras metas y el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Lo anterior se enmarca con los valores expresados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, el cual busca “Formar una persona cristiana, auténtica; basada en principios fundamentales de la religión católica, como son: la justicia, la verdad y el amor. Esto, a través de un método de enseñanza, centrado totalmente en la persona, sirviendo desinteresadamente a la seguridad y originalidad de cada uno, involucrando a la vez, activamente a la familia; logrando así un niño(a) seguro(a), relacionado(a) y preparado (a) para futuras experiencias.”

A lo anterior se suscriben todas las familias y los estudiantes que pertenecen al Programa de Integración Escolar, independiente del diagnóstico por el cual hayan ingresado a este, por lo que deberán asumir y respetar cada una de las normas y sanciones aquí establecidas, sin excepción alguna.

La educación en convivencia nos entrega libertades y responsabilidades, las cuales están sujetas a las necesidades que enfrentan los educandos con respecto al ámbito escolar: académico, social y afectivo. Nuestras normas de convivencia parten de la necesidad propia de nuestra comunidad escolar, son claras y se dan por conocidas por todos los distintos estamentos de esta. Estas normas regirán el comportamiento de los estudiantes dentro del establecimiento; Fuera de este, y durante el horario de clases se les sugerirá respetar las normas que nos rigen como sociedad. Aquel alumno(a) que no cumpla con lo establecido en este reglamento de convivencia, recibirá una medida formativa (Mediación) o las sanciones que correspondan, las cuales serán aplicadas conforme a la gravedad de la falta cometida.

El Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro Colegio y las disposiciones contenidas en este documento incorpora, y se ajusta respetando el marco legal vigente (Constitución Política del Estado, Ley General de Educación, Ley de Violencia Escolar, Ley de Inclusión Escolar, Política del Ministerio de Educación y Normas de la Superintendencia de Educación Escolar en materia de la Convivencia Escolar, y Declaración Universal de los Derechos Humanos) en lo que respecta a este tema; se comprenderá como una construcción colectiva de interacción dinámica, asimétrica, vinculante, diversa y plural entre sujetos de derecho, regulado por límites y normas que involucra a todos los actores educativos.

POLÍTICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Política de Buena Convivencia Escolar:

El Establecimiento Educativo establece que una buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa y supone una interrelación positiva de todos ellos, logrando así una incidencia significativa en el desarrollo moral, socio afectivo e intelectual de los estudiantes, por lo que constituye una responsabilidad de todos sus miembros y actores sin excepción.

2. Política de Construcción de la buena convivencia:

a) El Colegio plantea que la búsqueda y construcción de la buena convivencia en todos sus distintos ámbitos previamente planteados, en el marco de la Comunidad del Establecimiento, siendo esta un imperativo de primer orden, ya que esta funciona como catalizador de los aprendizajes, ayudando o no a que estos ocurran de forma significativa. El vínculo afectivo entre docentes y estudiantes, la relación entre los estudiantes, las relaciones organizadas al interior del Colegio basadas en el respeto y la capacidad de diálogo, permiten la mejor mediación y el aprendizaje de saberes contenidos en el currículum.

b) Para el logro de una sana convivencia, es necesaria la construcción de un modo de operar que permita cumplir con los objetivos de la comunidad educativa. Esto implica establecer reglas básicas de funcionamiento y la asignación de roles complementarios a los distintos actores de nuestra comunidad educativa para la consecución de estos.

c) La formación en disciplina es un proceso en el que se incentiva a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus derechos y deberes y el significado de estos. Esta formación no puede ser concebida como un conjunto de sanciones que castigan la salida del marco normativo, sino como un proceso de aprendizaje progresivo en el que los estudiantes van compartiendo y adquiriendo metas y experiencias, en conjunto con internalizar, apropiar y ensayar los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios y que extenderán paso a paso en su proceso de crecimiento en el colegio.

d) Los valores, a su vez, que sustentan este proceso formativo deben ser aquellos que han sido consagrados de manera central en el Proyecto Educativo de nuestro Establecimiento: Respeto, solidaridad, verdad, responsabilidad; siendo por ello los referentes éticos a los que deben dirigirse todos los esfuerzos de formación y preparación que el Colegio desarrolla en esta esfera.

e) El objetivo último de la formación para una sana convivencia, es que los estudiantes alcancen un nivel de autonomía y formación personal que les permita actuar

consciente y coherentemente, responsabilizándose de las consecuencias de sus actos. Este enfoque considera el desarrollo humano en relación con su evolución en el campo cognitivo - comunicacional, de responsabilidad socioemocional y de juicio ético.

f) El Colegio propone una formación basada en la educación permanente y coherente de sus valores, sobre la base de normas de funcionamiento y en la anticipación de consecuencias para promover el tipo de relaciones esperadas dentro de la institución.

g) La convivencia se adecuará necesariamente a la etapa del desarrollo de los estudiantes, de manera que la internalización de normas y valores adquiera sentido y por consiguiente sea asimilable por ellos y se logre un compromiso con los principios y valores propios del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

h) La integración de una norma supone conocer y entender el valor que la sustenta y junto con ello experimentar su realización. Sin embargo, en el proceso de internalización, la adhesión a la norma por parte del estudiante no es permanente, de manera que las consecuencias frente a su cumplimiento o a la transgresión a una norma, deberán ser de tipo lógicas y estar dirigidas a reforzar el cumplimiento y valor de ellas.

i) Los conflictos y las eventuales transgresiones de estos principios serán considerados faltas, pero a la vez, deberán ser abordados como oportunidades formativas en los planos ético, personal y social.

j) La reflexión, el diálogo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos forman parte del proceso formativo en el Colegio, que promueve la responsabilidad y el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, la autonomía, el responsabilizarse de los propios actos, asumir sus consecuencias y efectuar las reparaciones que sean pertinentes.

K) El establecimiento implementará medidas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como estrategias de apoyo inclusivo, con el objetivo de fomentar una buena convivencia escolar.

ESTAMENTOS QUE PARTICIPAN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Equipo Directivo: La responsabilidad última en la convivencia escolar en el Establecimiento está en manos del Equipo Directivo, presidido por ambos Directores de ciclo en conjunto con Equipo de Convivencia Escolar.

Este equipo tiene las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar Planes y Protocolos que prevengan la violencia escolar en el establecimiento.
- Informar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.
- Elaborar informes solicitados por programas externos y conducir investigaciones de casos presentados por la Comunidad Educativa.
- Orientar al Equipo Docente sobre la sana resolución de conflictos.

Encargado de Convivencia: Es miembro del equipo directivo y de gestión escolar, responsable de confeccionar anualmente el Plan de Gestión de convivencia, de ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del equipo de gestión escolar relativos a convivencia, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, a las instancias o instituciones pertinentes y velar por el cumplimiento de los procesos administrativos y de gestión emanados de las instancias superiores. El nombramiento y la determinación de sus funciones deben contar por escrito, ya sea en el contrato de trabajo, su anexo de contrato, o cualquier otro documento formal que permita revisar el referido nombramiento. El establecimiento deberá asignar un número de horas que le permita cumplir sus funciones según las necesidades particulares de la comunidad educativa.

Consejo Escolar: Lo integran el equipo de gestión escolar, representante de los profesores (mínimo 1 docente por cada ciclo), estudiantes, padres, apoderados y asistentes de la educación, el cual se conformará dentro de los primeros tres meses del año escolar. Quienes tendrán derecho a ser informados sobre todos los asuntos relativos a la convivencia escolar y consultados sobre los mismos cuando el equipo que participa en el consejo escolar lo considere necesario. Este consejo escolar sesionará de acuerdo a la normativa educacional. El consejo se reunirá trimestralmente de manera ordinaria y/o

de forma extraordinaria, cada vez que sea necesario para revisar la situación de alumnos que han incumplido con el reglamento. El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo. En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular. Cada sesión dejará registro escrito en el libro de acta correspondiente.

Consejo de disciplina: Este Consejo está integrado por el equipo docente del establecimiento y participa en las decisiones respecto de temas de convivencia escolar. Las decisiones finales de cada caso serán tomadas por todos los miembros del Equipo Directivo del establecimiento, con consulta al Consejo de disciplina y Encargado de Convivencia Escolar.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCEDIMIENTO

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución quedará constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento (Libro de Clases virtual, libro de acta de Convivencia escolar y Libro de Reclamos) en los cuales habrá registro individual de cada reclamo y denuncia. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por personas ajenas a la investigación, a excepción de la autoridad competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Al momento de investigar un posible incumplimiento al reglamento, el Colegio debe cautelar en favor de los estudiantes:

1. Respetar los procedimientos del debido proceso de acuerdo con el conducto regular y/o a los protocolos internos.

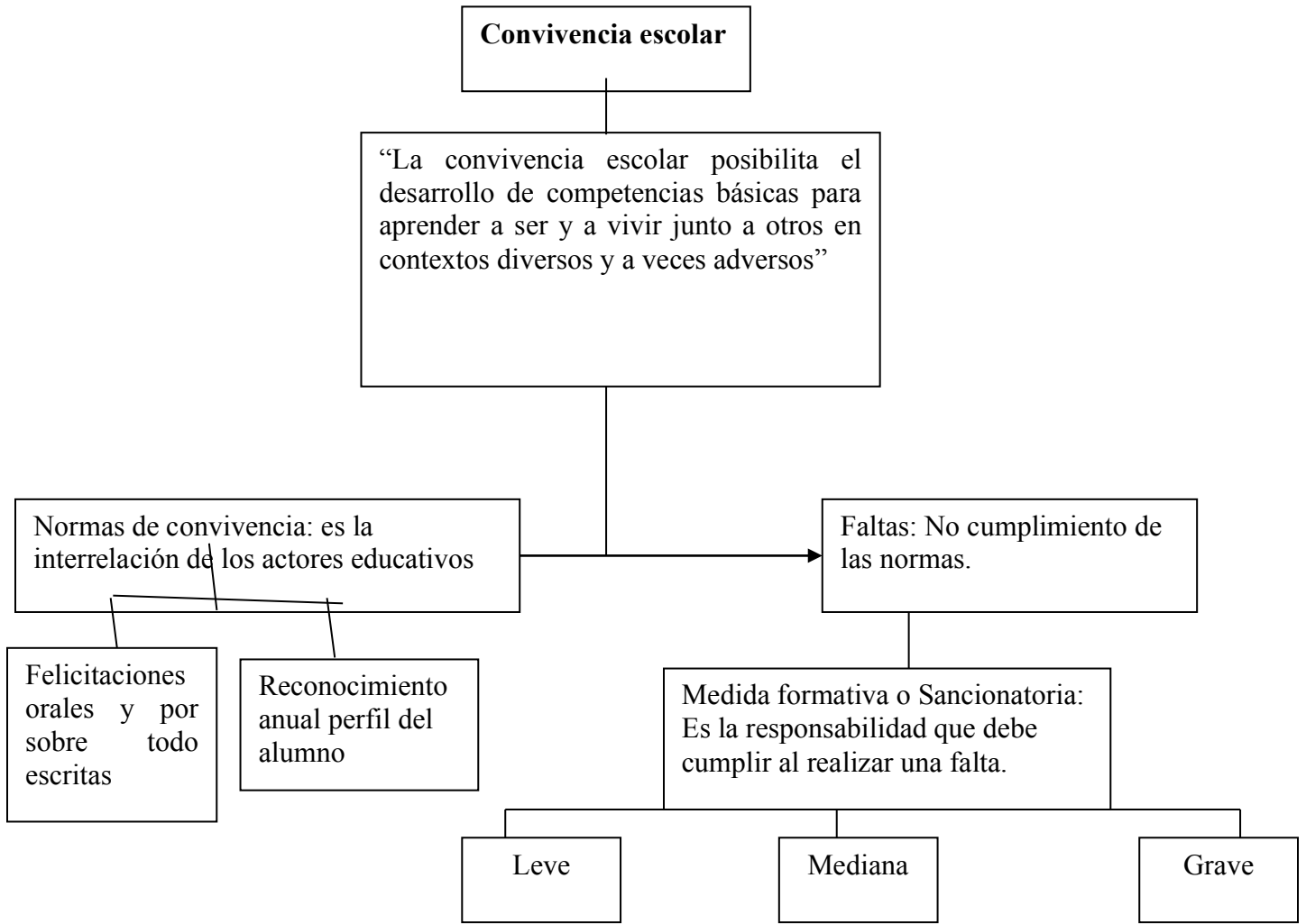
2. Presumir la inocencia de los involucrados.

3. Conocer las versiones que resulten importantes para la investigación.

4. Evidenciar el contexto y las circunstancias que rodearon la posible falta.

5. Reconocer el derecho a la apelación de las resoluciones que imponen las sanciones disciplinarias correspondientes.

6. Orientar las acciones hacia la reparación de los afectados. El establecimiento designará uno o más docentes, en conjunto con Encargado de Convivencia escolar para coordinar las acciones de prevención, difusión y aplicación del presente reglamento.



FINALIDAD DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA

Siendo coherentes a la misión que sustenta el quehacer educativo de nuestro colegio. Se hace necesario que el propósito en la elaboración y divulgación de un proyecto de convivencia escolar contenga los siguientes objetivos:

- ✓ Establecer los funcionamientos acordes a la misión y perfil alumno de nuestro colegio.
- ✓ Explicitar niveles de falta y acciones que sean de conocimiento de todos los estamentos educativos.
- ✓ Determinar las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en el proceso educativo.

Se puede definir como falta leve a un incumplimiento que afecta a una norma institucional establecida que altera el normal desarrollo de la convivencia, pero sin mayores consecuencias para el alumno(a).

Una falta mediana es una transgresión reiterada de una falta leve o que atente a una norma establecida y que altera el normal desarrollo de la convivencia, junto con tener alguna consecuencia para el alumno(a).

Las faltas graves son todas aquellas actitudes que atenten a la integridad física, psíquica y moral o de carácter sexual de todas las personas que componen a la comunidad educativa.

NORMAS BÁSICAS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO NAZARETH CON RESPECTO AL TRABAJO, RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS(AS)

❖ **Presentación personal**

1. Todos los alumnos(as) del colegio deberán utilizar el uniforme fijado por la dirección del establecimiento, para todos los niveles escolares (párvulos y básicos), incluyendo implementación deportiva para las clases de educación física.

Se ha constituido el lunes formal (uniforme completo, según la estación del año) con el objetivo de evaluar el uniforme y darle solemnidad al acto de los lunes. No obstante, estará permitido el uso del Buzo Institucional los lunes de acuerdo con el horario de clases (Clases de Educación Física).

2. Los estudiantes no deben presentarse al colegio utilizando maquillaje excesivo o no adecuado al contexto escolar, ni accesorios que se destaquen por sobre el uniforme escolar o que puedan revertir un riesgo para su integridad física.
3. Como parte de la presentación personal, se solicita que los varones usen su pelo corto, limpio y peinado, junto con evitar el uso de aros, expansiones y piercings, debido al riesgo de accidentes durante la jornada de clases (Por ejemplo, que estos queden enganchados en una prenda de vestir).

Asimismo, se requiere que, si ocupan el pelo largo, deben tener el pelo limpio, peinado y tomado, con accesorios que vayan de acuerdo a los colores de nuestro colegio.

4. El buzo del colegio es obligatorio en las clases de Educación física y actividades extracurriculares del colegio. Este consta de buzo del colegio, polera cuello polo, zapatillas acordes para desarrollar actividad física.
5. Cada estudiante debe portar sus útiles de aseo personal para mantener su higiene luego de la realización de educación física (polera de cambio, alcohol gel, desodorante y/o antitranspirante, toalla y jabón). Estos útiles de aseo personal serán revisados por docentes de asignatura.

Igualmente, se solicita que sus útiles de aseo personal sean traídos todos los días de clases, para fomentar los hábitos de higiene en los educandos.

❖ **La asistencia**

1. Los niños y niñas deben asistir a sus deberes escolares presentando puntualidad y cumplimiento de los siguientes horarios establecidos:

Kínder

Mañana:

- Entrada: 08:00 Hrs.
- Salida: 12:00 Hrs.

Tarde:

- Entrada: 13:00 Hrs.
- Salida: 17:00 Hrs.

Básica

Mañana:

Entrada: 08:00 Hrs.

- Salida: 13:00 – 13:45 ó 14:30 Hrs. (Según extensión horaria)

Tarde:

- Entrada: 13:30 Hrs.
- Salida: 18:30 – 19:15 Hrs.(Según extensión horaria)

Sin embargo, de existir alguna modificación debido a cualquier contingencia o evento emergente que puedan ocurrir durante el normal desarrollo del año escolar, se comunicará oportunamente los cambios que procedan debido a estas circunstancias.

El Establecimiento Educacional abre sus puertas a las 07:30 A.M. Si un estudiante llega antes de este horario, el colegio no se responsabilizará en sus cuidados. La asistencia y puntualidad también se debe cumplir en los ingresos después del recreo y cambio de salas.

2. El acceso de los padres y/o apoderados del establecimiento a la sala de clases, baños o sala de profesores está prohibido. Se autorizará el ingreso a los padres y/o apoderados de Educación Parvularia y Primero Básico durante el primer día de clases. No obstante, de necesitar un periodo de adaptación mayor, este deberá ser evaluado por Profesor Jefe según la necesidad de cada estudiante.
3. Las actividades extra programáticas se realizarán según horario establecido previamente por el docente a cargo y comunicado oportunamente por escrito al apoderado, con firma y timbre del establecimiento en su respectiva circular, en su agenda o a través de correo electrónico institucional.
4. Los estudiantes deben permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada. Cualquier salida debe ser solicitada personalmente por el apoderado

en secretaría. Esta quedará registrada en el Libro de registro de salida, el cual deberá ser firmado por el apoderado antes de retirarse del establecimiento.

5. Se sugiere que el retiro de los alumnos dentro de la jornada de clases se realice en los horarios de recreo, con la finalidad de no entorpecer el desarrollo normal de las actividades escolares.

Recreos

Jornada mañana: 9:30 – 9:45 Hrs y 11:15 – 11:30 Hrs.

Jornada tarde: 15:00 – 15:15 y 16:45 – 17:00 Hrs.

De no ser el apoderado que retire al alumno(a) se deberá avisar con anterioridad dejando registro a través de la agenda y/o de forma personal en la secretaría, entregando nombre, RUT y firma del representante delegado por el apoderado.

❖ **Los atrasos**

1. No sólo se considera atraso a la poca puntualidad a la llegada al establecimiento, sino también a las horas de clases después del recreo, actos cívicos o cualquier actividad del colegio.
2. Se dejará registro de los atrasos en el Libro Digital. De acuerdo con la cantidad de estos atrasos se tomará la medida respectiva.

❖ **Las inasistencias**

1. El alumno(a) que falte a un día de clases, lo podrá justificar el apoderado previa comunicación escrita en la libreta de comunicaciones o a través de correo institucional de los docentes de los subsectores correspondientes al día de la inasistencia. Es obligación del Alumno y/o el Apoderado el ponerse al día con sus deberes y actividades respectivas al día de la inasistencia. Respecto a los días de evaluación, estos deberán ser justificados mediante certificado médico a través de comunicación escrita en la libreta de comunicaciones o a través de correo institucional.
2. Las inasistencias por más de un día tendrán que ser justificadas a través de un certificado médico, siempre que se presente el primer día desde que comienza la licencia. Esto le permitirá quedar justificado en su asistencia en Libro de Clases Digital, a menos que haya sido autorizado con antelación por alguno de los miembros del Equipo Directivo y a petición del apoderado.
3. La inasistencia o falta de implementos deportivos a la asignatura de educación física, deberá ser justificada por escrito por parte del apoderado o con la certificación médica correspondiente a través de los medios de comunicación previamente mencionado.
4. La inasistencia a días de evaluación deberán ser notificadas con anticipación por el apoderado o presentar certificación médica. De no cumplirse estas situaciones previamente nombradas, los estudiantes podrán ser evaluados en la clase siguiente de su reincorporación.
5. Las inasistencias recurrentes deberán ser notificadas en dirección para realizar seguimientos de cada caso. En vista de no tener respuesta o plan de trabajo, se enviará denuncia respectiva a los tribunales de familia.

❖ **Comportamiento y Actitud**

1. Se exige un comportamiento acorde al perfil de nuestra institución a todo alumno(a), sin excepción alguna dentro del establecimiento y fuera de él, especialmente cuando lo represente.
2. Los alumnos(as) deben tener en cuenta que existe un perfil que deben respetar desde el momento que es parte del colegio haciendo hincapié en el respeto que los educandos deben tener con sus pares y distintos miembros de la comunidad educativa.
3. Estará estrictamente prohibido fumar, beber alcohol u otra práctica ilícita (Consumo de droga - riñas - hurto) en el colegio. De ser sorprendido en una de estas prácticas, se evaluará la sanción de acuerdo con lo estipulado en nuestro manual de convivencia.
4. Está estrictamente prohibido las muestras de afecto efusivas o que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

❖ **Deberes Escolares**

El alumno debe:

1. Asistir regularmente a clases en sus respectivos horarios como, asimismo, a los actos oficiales o extraprogramáticos, programados en el calendario escolar por el colegio y a las citaciones de reforzamiento.
2. Presentarse con uniforme completo y útiles escolares requeridos en las distintas asignaturas para dar cumplimiento con las actividades pedagógicas programadas.
3. Presentarse a clases en condiciones visibles de limpieza, orden e higiene personal.
4. Cuidar los textos, el material didáctico o de apoyo, así como los implementos deportivos facilitados por el colegio.
5. Cuidar las dependencias del establecimiento, mobiliario, servicios higiénicos, bodega de educación física, material didáctico/pedagógico, entre otros. Cualquier destrozo a ellas, será causal de su reposición, reparación o devolución en el valor actualizado y bajo la responsabilidad del apoderado.
6. Los educandos deberán traer todo el año académico su agenda, la que deberá ser revisada y firmada por los apoderados constantemente, este documento consignará las justificaciones de inasistencia, atrasos, solicitudes de entrevista y otras eventualidades.
7. Deberán cumplir con tareas, copias y fichas de trabajo, tanto en el establecimiento como en sus hogares, las que podrían ser calificadas.
8. Los estudiantes deben respetar el tiempo de recreo (15 minutos) utilizándolo para colación, juego y baño.

9. Fomentar y mantener las conversaciones considerando un adecuado vocabulario que demuestre respeto hacia las personas evitando coprolalia, expresiones racistas, xenofóbicas, sexistas, clasistas, misóginas y/o homofóbicas que denigren a los de su entorno.
10. Mantener el orden y cuidado del laboratorio de computación, dando el uso adecuado de acuerdo con lo dictado por la asignatura. Del mismo modo, el estudiante deberá cuidar los dispositivos electrónicos dispuestos en la sala de clases.
11. El estudiante deberá siempre mantener una actitud de respeto y cautela en el uso del internet (Acceso a sitios web, aplicaciones y las redes sociales) en el establecimiento. Queda estrictamente prohibido el uso del recurso para otras actividades que no sean con fines pedagógicos o que atenten contra la integridad tanto física como psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, ya sea de cuentas personales o falsas (Cyberbullying).
12. Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos (celulares, tablets, smartwatches, PC portátil, cámaras, entre otros) durante la jornada escolar. El establecimiento no se responsabilizará por daños ni extravíos de estos.
- 12.1 Eventualmente, se permitirá el uso de dispositivos móviles cuando sea solicitado por algún docente de asignatura, para desarrollar actividades y trabajos específicos de cada subsector.
13. El estudiante no debe traer objetos de valor al establecimiento. El colegio o curso en cuestión no se harán responsables por la pérdida, daño o apropiación indebida de dinero, útiles personales u objetos de valor que se produzcan en dependencias del colegio.

❖ **Los derechos de los Estudiantes**

Nuestro colegio ofrecerá a sus estudiantes el máximo de instancias curriculares que les permitan ejercer todos los derechos como persona teniendo acceso a las siguientes expresiones:

1. Realizarse como persona, de acuerdo con sus aptitudes, capacidades, limitaciones e imperfecciones.
2. Recibir todos los beneficios que la Educación otorga.
3. Ser escuchado, interpretado y atendido en sus peticiones.
4. Recibir una Educación libre de prejuicio y sectarismo.
5. Desarrollar una libre expresión de sus capacidades creativas.
6. Procurar proporcionarles los medios para que puedan desarrollarse física, mental, emocional, moral y espiritualmente en forma saludable y regular.
7. Recibir atención, protección y apoyo cuando lo necesiten.
8. Desarrollarse integralmente en los postulados objetivos de la Educación chilena.

❖ **Obligaciones de apoderados**

Los apoderados al momento de matricular por medio de administración, dirección u otros medios (Sitio web del establecimiento (www.colegionazareth.cl), agenda, entre otras) conocen, analizan y aceptan el proyecto del colegio, las normas de convivencia y reglamento del establecimiento. Por lo tanto, el apoderado debe:

1. Cumplir mensualmente con el pago del arancel, respetando las fechas acordadas. De lo contrario la matrícula quedará caducada para el año siguiente, previa notificación a través de carta certificada (segundo semestre del año), enviada por el sostenedor del establecimiento, con el objetivo de llegar a algún acuerdo o convenio resolutivo.
2. Asistir con puntualidad a entrevistas y reuniones de apoderados, de lo contrario deberá enviar por escrito con anticipación, mediante agenda o correo electrónico una justificación y solicitar una entrevista si así lo requiere.
3. Acatar y respetar acuerdos tomados en entrevistas con docentes, especialistas, dirección o administración.
4. Enviar oportunamente todos los materiales pedidos en la lista de útiles (**Durante el mes de marzo**).
5. Enviar mes a mes la ayuda fraterna (“kilo de ternura”).
6. Cumplir mes a mes con el pago de distintas cuotas, como centro de padres, curso, entre otras.
7. Cumplir con informes solicitados por el profesor(a) y/o los especialistas (psicóloga, psicopedagogo, fonoaudiólogo o neurólogo) dentro de las fechas y

- plazos estipulados por quien lo solicite, así sean estudiantes pertenecientes o no pertenecientes al proyecto de integración. Asimismo, en caso de que el apoderado solicite algún informe a los especialistas del Equipo de Integración o al Profesor Jefe, este debe hacerse con anticipación y respetando un plazo mínimo de dos (2) semanas.
8. Asistir con puntualidad a entrevistas y reuniones fijadas por especialistas del Programa de Integración Escolar (psicólogo, psicopedagogo y/o Educador Diferencial o fonoaudiólogo). En caso de no asistir, avisar de forma escrita con anticipación.
 9. Informar al establecimiento sobre las personas externas autorizadas para retirar a los niños y obtener información de ellos.
 10. Igualmente, el apoderado deberá informar a través de hoja de registro dejando ésta firmada y timbrada en Administración si su pupilo se retirará sin la compañía de su apoderado o adulto responsable.
 11. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa evitando el menoscabo y agresiones físicas y/o verbales a través de redes sociales, de forma personal, tanto dentro como fuera del establecimiento.
 12. El apoderado que incurra en alguna de las faltas o incumplimientos mencionados, se le solicitará cambio de apoderado (no podrá asistir de forma presencial a reuniones de apoderado, entrevista u otras actividades descritas como obligaciones del apoderado) de forma parcial o permanente según corresponda a la determinación tomada. Además, se pone énfasis en que los medios de comunicación efectivos para una buena convivencia, son aquellos que se pueden entablar en una comunicación directa con las partes correspondientes y a través de los medios oficiales. En consecuencia, no se validará ninguna información entregada por los apoderados cuya recepción haya sido a través de redes sociales (WhatsApp, Instagram, Facebook) solo se decepcionará la información que provenga de los apoderados a través de medios oficiales como la agenda y /o correo electrónico.
 13. Una vez incurrida la falta y previo a tomar la determinación del cambio de apoderado, se realizará una mediación entre las partes para aclarar la situación y tratar de subsanar los agravios cometidos. De no llegar a un acuerdo, se hará efectivo el Reglamento interno del Establecimiento.

El apoderado en cuestión tendrá tres días para apelar la decisión tomada, en este período deberá justificar de forma escrita y firmada el motivo por el cual, debería no aplicarse la medida del cambio de apoderado. Si dentro del plazo de los tres días no se presenta la apelación se entenderá que la determinación del cambio de apoderado ha sido aceptada. (Acta firmada)

14. De ser aprobada la apelación, el apoderado deberá cumplir con exigencias que planteará el establecimiento educativo para subsanar la situación planteada, cuya finalidad será

- que pueda permanecer como el apoderado/a oficial del establecimiento, sin ser un riesgo latente para nuestra comunidad.
15. Es importante recalcar que las medidas o exigencias para mantener el perfil de apoderado se evaluarán de forma individual, según cada caso. (Acta firmada)
 16. Cada medida se aplicará según gravedad por un periodo de tiempo específico, esto lo determinará un comité conformado por los siguientes estamentos: Administración, Dirección, Representante de los docentes.
 17. En caso de presentar dudas relacionadas con el funcionamiento tanto administrativo como educacional del establecimiento, es obligación del apoderado solicitar mediante agenda escolar entrevista, según lo que establece el conducto regular (Profesor de asignatura - Profesor Jefe - Jefe Unidad Técnico Pedagógico – Encargado de Convivencia Escolar - Equipo de Gestión Directiva - Administración).
 18. Es obligación del apoderado respetar el nombre y autoridades del establecimiento, ya sea tanto de forma oral o escrita, como de forma presencial u online.
 19. Recibir información de su pupilo a través de una entrevista con el docente correspondiente.
 20. No debe ingresar al establecimiento ni a la sala de clases, ni a los baños, ni dependencias en horario lectivo o no lectivos sin autorización previa y con motivos fundados. (Los apoderados no son entes fiscalizadores)
 21. Presentarse en condiciones físicas y emocionales óptimas al establecimiento, sobre todo al retirar a su pupilo, como también cuando asista a entrevista con los distintos estamentos de la unidad educativa, reunión de apoderados, actividades extraprogramáticas, entre otras.
 22. Respetar en todo momento a cada uno de los miembros de nuestro establecimiento, evitando agresiones verbales, físicas y/o psicológicas.
 23. Presentar certificado médico de su hijo al inicio del año escolar que acredite salud compatible con la actividad física.
 24. Es deber del apoderado titular entregar en Dirección la autorización correspondiente (poder simple) a un tercero quien le reemplace en caso de que este no pudiese asistir a entrevista y/o actividades del establecimiento, ya que, el colegio entregará información tanto académica y conductual sólo al apoderado titular que registra en sistema.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Considerando que las faltas en el cumplimiento a las normas pueden adquirir distintos grados de connotación, las sanciones serán de justicia proporcional a la falta. Todos los alumnos(as) del colegio Nazareth, sin excepción alguna, estarán sujetos a las siguientes normas de carácter disciplinario y cuyas medidas estarán clasificadas en: leves, medias y graves.

El objetivo de toda sanción es producir en el estudiante un cambio positivo. Al observarse este cambio, la dirección en conjunto con el consejo de profesores podrá levantar dicha sanción.

1. Amonestación verbal: esta medida es inmediata ante la falta de nuestro reglamento de convivencia y será responsabilidad de la autoridad más cercana llamar la atención, conversar y mediar para que la falta no vuelva a ocurrir.

2. Amonestación escrita: se llevará a cabo una vez que el educando no haya obedecido una amonestación verbal. Por lo tanto, se dejará registro en hoja de observación en libro de clases digital, como agravante a la conducta o conflicto generado.

3. Entrevista de Profesor jefe, Profesor de asignatura, inspectoría, Encargado de convivencia escolar, UTP y/o Equipo Directivo con apoderados según corresponda: se agendará entrevista con apoderado titular/académico según sistema, para informar los registros en hoja de observación del estudiante que faltan a las normas del Reglamento de Convivencia Escolar. Se tomarán medidas según su gravedad.

4. * Aplicación debido proceso según la normativa (anexo) reglamento y/o acuerdos entre los involucrados correspondientes para el bienestar del alumno (a)

1. Serán consideradas faltas leves:

- Tres o más atrasos reiterados dentro de la misma semana. Se considerarán como atrasos el ingreso a clases 10 o más minutos del comienzo de esta.
- Inasistencias reiteradas no justificadas.
- No portar agenda y útiles escolares solicitados de forma reiterada.
- Desatender e interrumpir el desarrollo de una clase o acto cívico.
- Presentación personal inadecuada (uniforme o vestimenta afín según lo establecido previamente en este reglamento) de forma constante.
- No contribuir al mantenimiento del aseo.
- Tomar útiles escolares ajenos sin autorización previa para hacerlo.
- No cumplir con los distintos horarios de entrada y salida de la jornada escolar (Ingreso/Salida y Recreos).
- No cumplir con actividades académicas y/o no académicas previamente acordadas.
- Ingerir alimentos sin la expresa autorización del docente que se encuentre en la clase.
- No traer justificativos y comunicaciones firmadas por el apoderado, ya sea en cuadernos de asignatura o agenda del estudiante.
- Traer juguetes u objetos de valor sin ser solicitados previamente por algún miembro del establecimiento tales como celulares, tablets, computador, joyas, perfumes (elementos de alto valor) entre otros. El establecimiento no se responsabilizará por pérdida o destrozo.
- Permanecer en la sala de clases durante el recreo sin supervisión. De ser autorizado por algún estamento de nuestro colegio, este deberá cuidarlos durante el recreo.
- Faltar a la verdad o encubrir situaciones que no afecten el normal desarrollo de las actividades del establecimiento y que no ponen en riesgo la seguridad de los integrantes de la comunidad y la sana convivencia escolar.

Sanciones:

- Amonestación verbal y/o escrita.
- Comunicación escrita al apoderado a través de agenda del estudiante y/o correo electrónico.
- Se le enviará de forma escrita, se le informará por teléfono o citación al apoderado por parte de profesor jefe y/o profesor de asignatura (según lo amerite) luego de los tres (3) primeros registros (anotaciones negativas o anotaciones de seguimiento) de tipo leves. Firma de carta de compromiso.
- Suspensión al acumular tres anotaciones leves luego de la firma de acta de compromiso

Serán consideradas faltas medianas:

Cualquier conducta inapropiada que transgrede el normal funcionamiento de la convivencia escolar, será sujeto a seguimiento por el personal correspondiente.

- La acumulación de tres faltas leves.
- Abandonar sin autorización el aula de clases.
- Comportamiento irrespetuoso con sus pares o cualquier integrante de la comunidad educativa.

- No asumir la responsabilidad plena de sus actitudes como alumno.
- No dar a conocer las comunicaciones del colegio al apoderado.
- Decir groserías.
- Ausentarse a clases estando dentro del establecimiento.
- Rayar paredes y mobiliario.
- Ingresar a la oficina, biblioteca u otras dependencias del establecimiento sin el acompañamiento docente o asistente de la educación.
- No cumplir con los compromisos acordados, escritos y firmados por el apoderado y/o alumno.
- Realizar acciones amorosas o de tipo sexual en el establecimiento (beso con contacto de labios, abrazos efusivos, entre otras).

Sanciones:

- Registro escrito en la hoja de vida del estudiante.
- Citación del apoderado por parte de un docente (Profesor Jefe o Profesor de asignatura) o inspectora, según corresponda. Se deriva el caso para que haga seguimiento a Encargado de Convivencia escolar, Psicólogo y Dirección de Ciclo.
- Suspensión de uno a tres días de clases, de forma gradual, según la gravedad y por las anotaciones acumuladas durante el periodo escolar (Según lo estipulado en el documento de convivencia escolar).
- Cambio de jornada y/o acortar el horario de esta.
- Se redacta un acta de compromiso con condicionalidad de matrícula al momento de la entrevista del apoderado.
- Aplicación de la condicionalidad de matrícula, la cual será adoptada por el Equipo Directivo y sometido el caso a consideración, con carácter resolutivo, al consejo de profesores, siempre respetando el Debido Proceso.

3. Serán consideradas faltas Graves:

Aquellas que comprometan al prestigio del colegio o a las que pugnen con los principios vigentes de la Educación y de toda norma sana de convivencia. Entre estas faltas son consideradas:

- La acumulación de tres faltas medianas.
- Copiar durante una prueba.
- Sustraer, dañar, falsificar y/o adulterar instrumentos públicos o privados del colegio como calificaciones, pruebas, libros de clases, datos estadísticos, asistencia, atrasos, notas o firmas.
- Sustraer cualquier tipo de elemento ajeno a su propiedad (Hurto).
- Quitar la colación a un compañero o al profesor.
- Faltar el respeto de palabra o de hecho y/o burla que produzca menoscabo de otro estudiante o personal del establecimiento (racismo, clasismo, xenofobia, homofobia, misoginia y/o sexismo).
- Realizar actos relacionados con la piromanía en el colegio.
- Realizar dibujos, juegos o escritos con contenido erótico, sexual u ofensivo.
- Ausentarse de clases o pruebas sin autorización estando en el establecimiento.
- Consumir cigarrillos, alcohol y/o drogas lícitas e ilícitas dentro del establecimiento.
- Realizar acciones y actitudes que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Visitar páginas de contenido erótico y/o pornográfico.
- Distribuir o comercializar cigarrillos, drogas o estupefacientes en el colegio.
- Utilizar la tecnología y redes sociales para el menoscabo de la comunidad educativa y cada uno de sus miembros durante las horas de clases.
- Realizar llamadas a números telefónicos públicos, privados o de emergencias con fines maliciosos, bromas, burlas, etc. estando dentro del establecimiento.

- Destruir o dañar bienes o la infraestructura del colegio.
- Portar armas de fuego, armas de fogueo, armas blancas, objetos cortopunzantes, objetos que puedan causar daño o lesión física o cualquier accesorio de estas (Balas, casquillos, manoplas, cuchillas, corta cartón).
- Practicar actos de violencia o inducir a estos actos a sus compañeros.
- Introducir libros, revistas u otros elementos que induzcan a la desobediencia o difundan materias ajenas a los contenidos propios de su nivel de enseñanza.
- Faltar a la verdad o encubrir situaciones que afectan y ponen en riesgo la seguridad de los integrantes de la comunidad y la sana convivencia escolar.
- Suplantar y/o robar la identidad del apoderado, compañero/a, docente o cualquier personal de la comunidad educativa. Dando uso malicioso de su información, firma, redes sociales o cuentas de usuarios personales.

Sanciones:

- Asistencia inmediata del apoderado para informar sobre lo sucedido y tomar cuenta de la sanción aplicable y en caso de hurto la devolución o reposición de lo sustraído. (Revisar Protocolo de acción frente al Hurto)
- Suspensión de clases desde 3 días hasta suspensión permanente según resolución del consejo de disciplina.
- Condicionalidad del estudiante evaluable a un semestre o a un año previo aviso al apoderado de la conducta del estudiante e implementando a favor del alumno medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.
- Se informa al apoderado la cancelación de la matrícula, previo informe fundado del Equipo Directivo, quien lo someterá al consejo de profesores con carácter consultivo, el cual, haciendo uso de su competencia, podrá sugerir la medida. Esta será analizada por el Equipo Directivo del colegio que, con carácter resolutivo, aplicará la cancelación de la matrícula. En todo caso podrá ser sometido a consideración de la Superintendencia de Educación quien, en último término, resolverá la situación.
- Expulsión en el caso de afectar gravemente la convivencia escolar y ponga en riesgo la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad escolar.
- En caso de que se estimen conveniente, se podrá optar a exámenes libres, según resolución del Consejo de Disciplina previo acuerdo con apoderado.
- Todo niño(a) que realice un destrozo de material o infraestructura del colegio, su apoderado deberá responsabilizarse del daño ocasionado y reponer de manera física o monetaria lo dañado.

Los estudiantes que pertenezcan al proyecto de integración no están exentos de recibir sanciones en caso de cualquier falta.

Activación del Debido Proceso: Expulsión y cancelación de matrícula.

Se pueden tomar medidas de expulsión o cancelación de matrícula a todo aquel alumno que ponga en riesgo la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad escolar o que realice hechos que afecten gravemente la convivencia escolar de la comunidad educativa. Todo este proceso deberá quedar registrado en los documentos oficiales, además de haber tomado las medidas de apoyo y remediales para cada caso.

Cabe destacar que para evitar la aplicación de una medida de expulsión o cancelación de matrícula se deben implementar oportunamente medidas pedagógicas y de apoyo psicosocial definidas en el reglamento interno.

- Equipo Directivo adopta y notifica medida por escrito al estudiante y al apoderado responsable
- Estudiante o apoderado pueden solicitar la reconsideración de la medida al Equipo Directivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.
- El Equipo Directivo consulta al consejo de disciplina antes de tomar la decisión.
- El Equipo Directivo resuelve la reconsideración y notifica al estudiante y su apoderado
- Si el Equipo Directivo rechaza la reconsideración debe informar a la Superintendencia de Educación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la resolución.

+++ El estudiante mantiene su matrícula durante el proceso +++

Gestión colaborativa de conflictos

El establecimiento considera la instancia de la mediación como una alternativa para la construcción de una convivencia escolar sana y pacífica. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, especialistas y otros miembros de la comunidad educativa. La mediación es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. En el caso que se presenten problemas en las relaciones entre los estudiantes, en donde la burla, la agresión en todas sus formas, el hostigamiento, la violencia (bullying y/o Cyberbullying) o cualquier otra forma que atente o vulnere la buena convivencia, se utilizarán las técnicas de mediación de conflictos como

mecanismo alternativo para la solución de los conflictos y propiciar el desarrollo de relaciones más sanas.

Este procedimiento estará a cargo del Encargado Convivencia del Colegio quien designará él o los mediadores adecuados. Entendemos por mediación escolar el proceso voluntario en el cual, la intervención neutral de terceros facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución.

INICIO PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

Admitida una denuncia a tramitación, se seguirá el procedimiento, el Encargado de convivencia escolar o quien haya sido designado como investigador, podrá citar a los interesados a una entrevista con el objeto de que las partes se pronuncien sobre la posibilidad de someter el conflicto a mediación.

REQUISITOS MEDIADOR

Si las partes otorgan su consentimiento libre y espontáneo para someterse a este procedimiento, deberán en la misma oportunidad designar de común acuerdo el nombre del mediador, quién podrá ser cualquier persona de la comunidad escolar que acredite cumplir con los siguientes requisitos: que goce de prestigio, respeto e imparcialidad al interior de la comunidad educativa.

MEDIADORES ESCOLARES

Sin perjuicio de lo anterior, la mediación podrá también ser llevada a cabo por un estudiante que tenga la calidad de mediador. Este procedimiento contará siempre con el acompañamiento del docente encargado de la convivencia escolar o en su defecto del docente designado por el Equipo Directivo del Establecimiento. Los mediadores serán estudiantes elegidos por sus respectivos compañeros de curso para llevar a cabo los procedimientos de mediación.

FUNCIONES DEL MEDIADOR

- a) Ayudar a que los estudiantes en conflicto expresen sus posiciones, intereses y valores.
- b) Contribuir a que se genere confianza entre ellos y se establezca el diálogo entre las partes.
- c) Facilitar la búsqueda de soluciones efectivas.

PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

1. El grupo de mediación se dirigirá al lugar establecido por el establecimiento para dar inicio al proceso de mediación. El mediador concurrirá escuchará a ambas partes y les ayudará a ponerse de acuerdo.
2. Los estudiantes que se someten al proceso deben tratarse respetuosamente, escucharse y no interrumpirse mientras hablan, cooperan para solucionar el problema y mantienen la confidencialidad.
3. El mediador buscará y concentrará todos sus esfuerzos para que los estudiantes en conflicto lleguen a un acuerdo, y dará fe de las alternativas de solución y los compromisos a seguir por las partes.
4. Si el mediador no puede obtener alguna solución convenida entre las partes, o si se trata de una infracción grave, deberá recurrir al Encargado de Convivencia Escolar.

Es importante tener presente que la mediación no es aplicable cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a resolver conductas de abuso. En ningún caso procederá el acuerdo respecto de aquellos hechos que pudiesen constituir delitos.

EFFECTOS DEL ACUERDO

En caso de que el procedimiento sea exitoso, lográndose un acuerdo satisfactorio para todos quienes concurrieron a él, debe ser suscrito en audiencia ante el mediador, constando la firma de ambas partes o de todos los interesados, dejando constancia del lugar, fecha y hora en el acta respectiva, copia de este documento debe agregarse al expediente de investigación, asimismo debe entregarse copia a los interesados en el mismo acto.

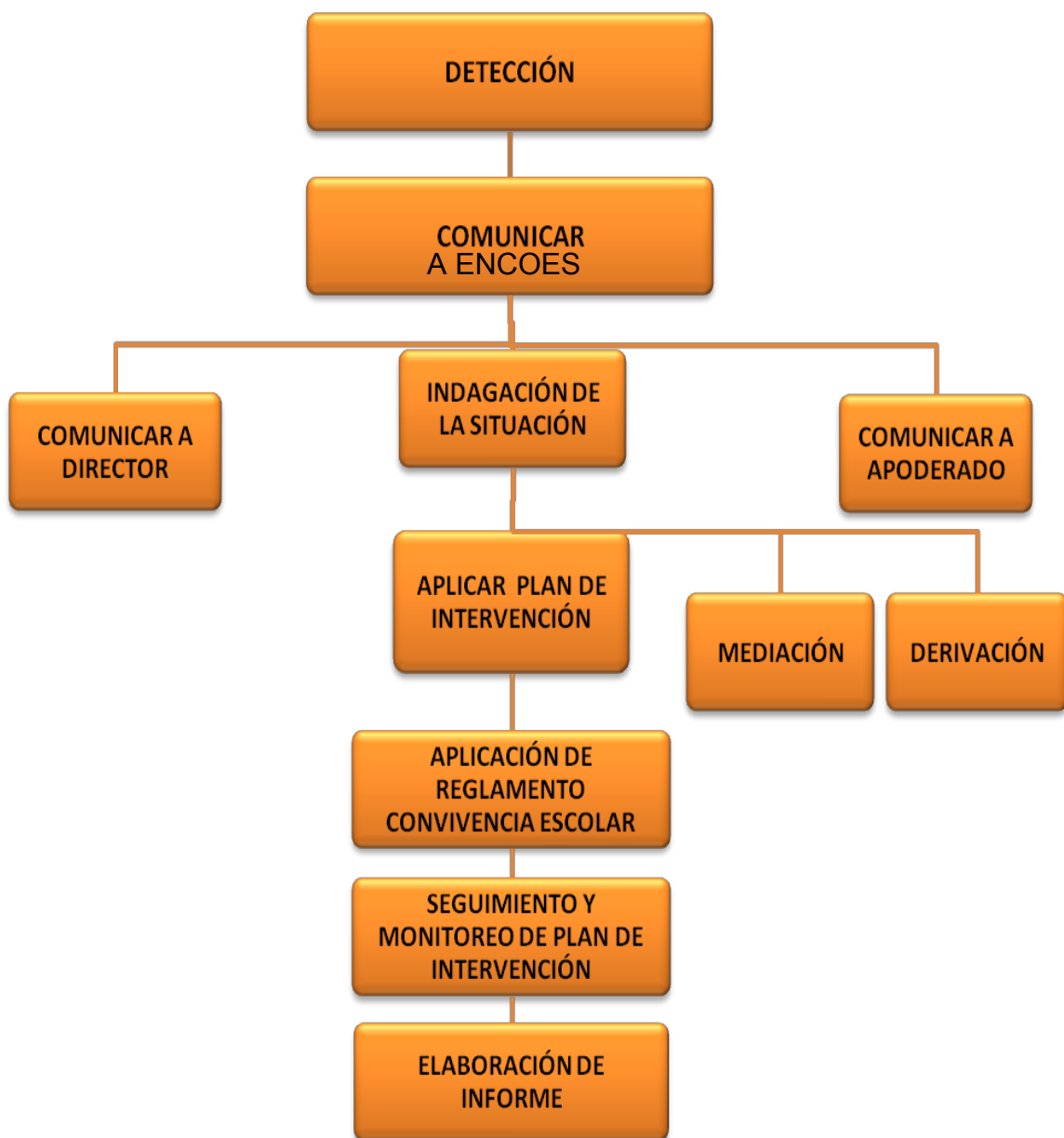
MEDIDAS REPARATORIAS:

Son importantes, ya que persiguen educar aún en situaciones de conflicto tendiendo siempre a la convivencia armónica de todos los miembros de la comunidad escolar. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que quien ha cometido una falta puede tener con la persona o institución agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. La medida reparatoria no es, por tanto un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte de quien ha cometido la falta, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión hacia quien ha sido dañado. El acto reparatorio debe estar relacionado con el daño causado y podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales o bien públicos, servicio comunitario, u otras que la autoridad competente determine. Esta acción debe

ser absolutamente voluntaria, la obligatoriedad le hace perder su sentido. La medida reparatoria acompaña (no reemplaza) a la sanción disciplinaria cuando quien ha cometido la falta así lo solicitare o aceptare y puede ser considerada como un atenuante. Con las medidas reparatorias se persigue:

- a. Enriquecer la formación de los estudiantes.
- b. Cerrar los conflictos.
- c. Enriquecer las relaciones interpersonales y sociales.
- d. Asumir la responsabilidad de los propios actos.
- e. Reparar el vínculo.
- f. Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- g. Restituir la confianza en la comunidad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS DE BULLYING



Definición del concepto de bullying: El maltrato escolar es todo tipo de violencia física, o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento realizado por estudiantes que atentan en contra de otro estudiante valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

EN CASO DE PRODUCIRSE UNA DENUNCIA DE BULLYING

El procedimiento oficial para seguir obligará como parte del reglamento interno a todos los integrantes de la comunidad educativa del colegio Nazareth a comunicar los hechos respetando el protocolo.

Sobre los denunciantes:

Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa, entiéndase estudiantes, profesores, personal administrativo, auxiliares, padres y apoderados informar, denunciar y seguir el siguiente protocolo ante la sospecha o existencia de bullying en nuestro colegio.

1. Serán atendidas todas las denuncias realizadas sin importar el rol, edad, sexo u otra distinción más que ser parte de la comunidad educativa del colegio. Por tanto, es tan válida una denuncia de un estudiante de pre-básica como la de un docente o apoderado del colegio.
2. Será responsabilidad de quien recibe la denuncia hacerla llegar en un plazo máximo de 24 horas al Encargado General de Convivencia Escolar e Inspectoría.
3. Una vez recibida la denuncia el encargado de convivencia escolar e Inspectoría informarán a través de una entrevista urgente al profesor jefe del estudiante en cuestión para entregar y recabar información de interés de la situación, si es que fuese necesario. Si el problema es entre pares el Encargado General de Convivencia Escolar y/o Inspectoría deberán enviar una comunicación escrita y una llamada telefónica al apoderado del estudiante en cuestión para informarle sobre las medidas que se están tomando y citar a entrevista, dejando respaldo escrito en Libro de Actas.
4. Posteriormente se tendrá entrevista con el estudiante afectado en conjunto con su apoderado para conocer la versión de primera fuente y para evaluar si la situación cumple con las características que definen el bullying.
5. Se dejará registro escrito en el acta de convivencia escolar con indicación clara sobre los datos de la víctima y de los supuestos agresores con fechas y firmas respectivas.
6. De no cumplir la denuncia con las características para ser entendidas como bullying el Encargado General de Convivencia Escolar tendrá entrevista con el estudiante y le prestará su colaboración para la resolución del problema por el que se siente afectado. Si es necesario realizará la derivación con los especialistas del establecimiento.
7. De constatarse el bullying, el Encargado General de Convivencia Escolar tendrá la posibilidad de considerar según reglamento de convivencia escolar y previa consulta al Equipo Directivo, las sanciones respectivas que ameriten ser aplicadas.
8. Comprobada la existencia del bullying, los estudiantes identificados como agresores junto con sus apoderados deberán tomar acuerdos y firmar una carta de compromiso que estipule su voluntad de no realizar nuevamente este tipo de actos. Además, deberán acatar las sanciones que se estimen pertinentes para resarcir el daño causado al compañero víctima.
9. El Encargado General de Convivencia Escolar tendrá la posibilidad de considerar actividades que ayuden al grupo-curso en conjunto con la ayuda del profesor jefe para generar conciencia sobre las consecuencias que estas acciones producen.
10. De no cumplirse los acuerdos indicados, además de aplicar el reglamento de convivencia interno, el colegio se reserva el derecho y obligación de realizar las denuncias a los estamentos pertinentes para este tipo de hechos.

11. En todas las circunstancias antes descritas se mantendrá el máximo respeto y privacidad de los hechos sucedidos.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

El protocolo de acción establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a distintas situaciones escolares.

Como primera medida, se crea el cargo de Encargado General de Convivencia Escolar (desde ahora en adelante ENCOES) quien media, informa, registra, entre otras cosas, las distintas situaciones en la cotidianidad escolar.

Acciones preventivas

- ✓ Establecer redes de apoyo entre centros educativos.
- ✓ Organizar charlas preventivas: drogadicción, alcoholismo, sexualidad y bullying.
- ✓ Realizar Escuela para padres según contingencia.

1. Consumo y/o tráfico de drogas y alcohol (ley N°20.000)

Introducción.

En la actualidad, el consumo de drogas y alcohol se manifiesta como una problemática que ha ido aumentando progresivamente, siendo el inicio de su consumo aproximado desde los 12 a 14 años. Si consideramos los estudios realizados por diversas entidades preocupadas por este creciente problema podemos apreciar que el período que concentra mayor riesgo de inicio o dependencia del consumo de drogas y alcohol es hasta los 21 años.

Estrategias de prevención

Dentro de la propuesta de prevención se da a conocer las diversas acciones a tomar por los diferentes estamentos de la comunidad educativa, sin ser necesariamente responsabilidad única de un solo agente del establecimiento educacional, puesto que se pueden en más de un momento trabajar en equipos, con el fin de obtener un mejor diagnóstico, tratamiento de la problemática y futura resolución del problema.

Acción del equipo directivo:

- Promover la participación de las redes de apoyo entre todos los agentes de la comunidad educativa, acción focalizada para la realización de talleres y prácticas educacionales referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- Responsabilizarse de la aplicación de talleres, charlas, intervenciones, escuela para padres, etc. en el establecimiento educacional.

Acción de convivencia escolar y Orientación:

- Asesorar y sensibilizar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa.
- Difundir desde el reglamento de convivencia escolar, orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.

- Inculcar y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.

Acción de Equipo Interdisciplinario de Especialistas:

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional (talleres, charlas, escuela para padres, orientaciones, actividades, etc.).
- Concientizar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- Trabajar y Orientar a las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- Coordinación activa con docentes que presenten en sus aulas casos de consumo, porte y/o indicadores que sean considerados de alto riesgo.
- Promover y concientizar hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.

Acción de los profesores jefes y de asignatura:

- Ejecución de programas, talleres, intervenciones y/o diversas actividades de acuerdo a la programación sugerida dentro del horario de orientación, consejo de curso y/o tiempo destinado para la prevención del consumo de drogas y alcohol.
- Promover e Inculcar hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.
- Concientizar al apoderado de su rol fundamental en el proceso de no consumo.
- Monitorear de forma activa situaciones que puedan ser de potencial riesgo de consumo.
- Informar de forma oportuna y clara a los estamentos correspondientes ante conductas de consumo dentro como fuera del establecimiento.

Acción de Inspectores, asistentes de la educación y personal paraprofesional externo:

- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.
- Informar de forma oportuna y clara a los estamentos correspondientes ante conductas de consumo dentro como fuera del establecimiento.

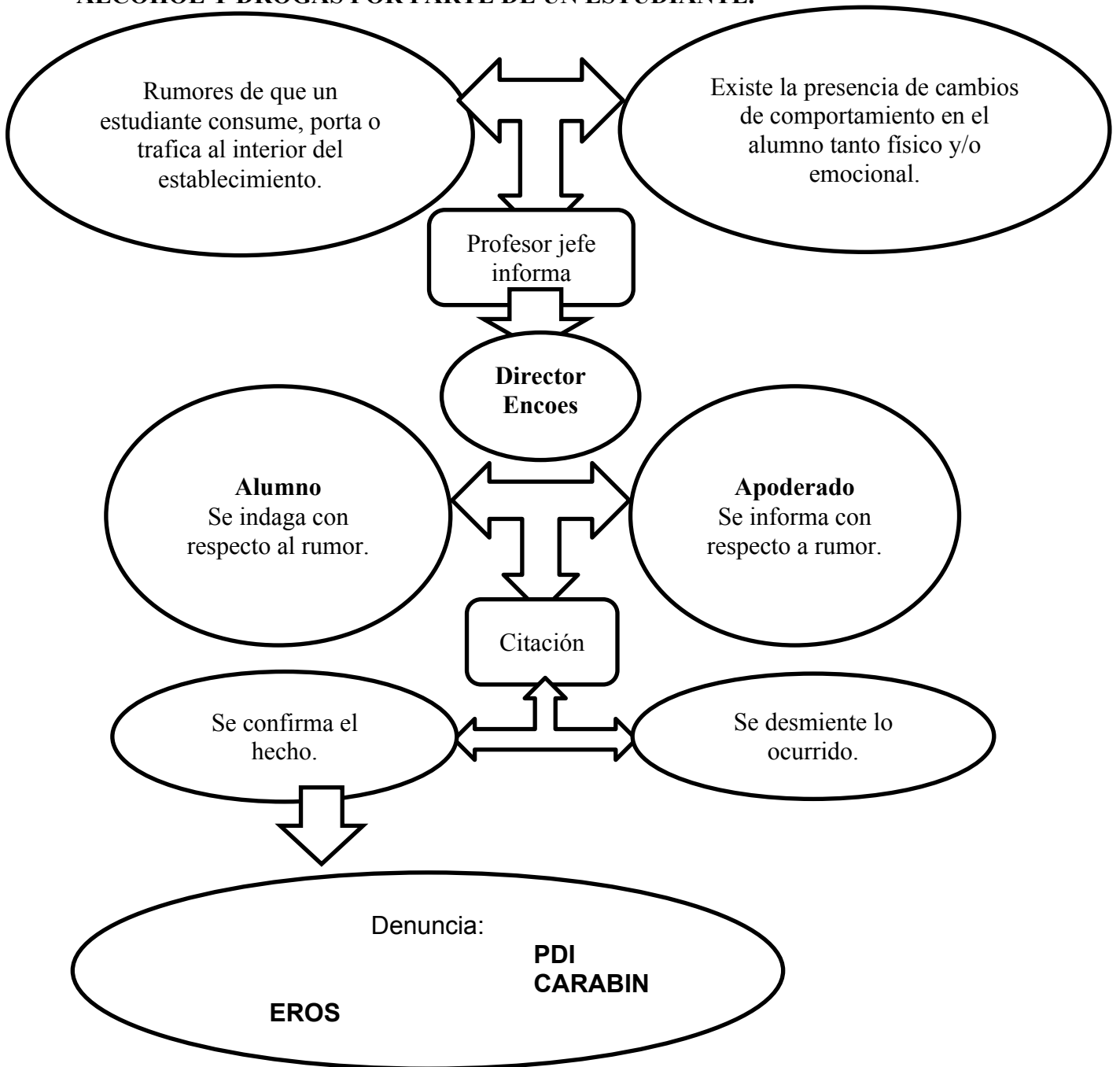
Acción de padres y/o Apoderados:

- Promover con el ejemplo y desde el hogar conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos tanto a corto como a largo plazo.
- Participar de talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas (tales como escuela para padres, talleres, actividades dentro del horario de clases, actividades a realizar en familia, etc.).
- Informar de forma oportuna y clara a los estamentos correspondientes ante conductas de consumo dentro como fuera del establecimiento.

Acción del Alumnado:

- Participar de las actividades propuestas por parte de los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Ser agentes de apoyo en la detección de consumo de drogas y alcohol.
- Concientizar sobre los riesgos del consumo de alcohol y drogas.
- Velar por el autocuidado sobre el consumo de drogas y alcohol.
- Evitar situaciones que puedan generar un alto riesgo de consumo.
- Informar de forma oportuna y clara a los estamentos correspondientes ante conductas de consumo dentro como fuera del establecimiento.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.



Medidas formativas dentro y fuera del establecimiento:

- Asistencia inmediata del apoderado para informar sobre lo sucedido y tomar cuenta de la sanción aplicable.
- Suspensión de clases desde 3 días hasta suspensión permanente según resolución del consejo de disciplina.
- Condicionalidad del estudiante evaluable a un semestre o a un año previo aviso al apoderado de la conducta del estudiante e implementando a favor del alumno medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.
- Petición al apoderado de la cancelación de la matrícula o previo informe fundado del docente al Equipo Directivo, quien lo someterá al consejo de profesores con carácter consultivo, el cual, haciendo uso de su competencia, podrá sugerir la medida. Esta será analizada por la dirección del colegio que, con carácter resolutivo, aplicará la cancelación de la matrícula. En todo caso podrá ser sometido a consideración por la Superintendencia de Educación quien, en último término, resolverá la situación.
- Expulsión en el caso de afectar gravemente la convivencia escolar y ponga en riesgo la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad escolar.
- Exámenes libres, según resolución del Consejo de Disciplina previo acuerdo con apoderado.
- Seguimiento del caso

❖ **Importante: los alumnos que pertenezcan al proyecto de integración no están exentos de recibir sanciones en caso de cualquier falta.**

Acta de acción ante situación de consumo de drogas y/o alcohol.

En el siguiente documento se describen las fases a seguir ante consumo y/o sospechas que involucren la integridad de un estudiante, enfatizando en los plazos, responsables, y acciones a tomar.

Fase 0: Detección y/o investigación de la problemática

Objetivo: detectar y/o investigar cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de uno o varios estudiantes que ocurra tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, esta instancia es una fase preventiva y de apoyo.	
Plazo máximo	Primeras 24 horas de ocurrido el hecho o de obtenida la información
Profesional(es) a cargo	Cualquier integrante de la comunidad educativa más profesor jefe
Acciones a tomar	Informar por parte del profesor jefe a ENCOES y dirección
Descripción de lo sucedido	Detalle de la situación que llevó a cabo la activación del protocolo.
Registro de aplicación	Firmas y/o timbre de quienes llevaron a cargo la acción

Fase 1: Evaluación de la situación

Objetivo: Recopilación de los antecedentes y entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas e informar al apoderado la situación.	
Plazo máximo	Hasta 48 horas de ocurrido el hecho o de ya aplicada la fase 0

Profesional(es) a cargo	Equipo Directivo, Equipo Técnico, profesor jefe y/o encargado de Convivencia Escolar. (consejo de disciplina.)
Acciones a tomar	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de entrevistas a testigos. - Evaluación de la situación con equipo técnico y/o personal necesario. - Entrevista con el apoderado para informar la situación. - Realización de acciones de prevención - aplicación del reglamento interno y sus medidas derivadas según el grado de falta realizado.
Descripción de lo sucedido	Detalle de la situación que llevó a cabo la activación del protocolo.
Registro de aplicación	Firmas y/o timbre de quienes llevaron a cargo la acción más apoderado presente

Fase 2: Adopción de medidas para quienes resulten implicados.

Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales en beneficio del estudiante, familia y comunidad educativa en general.	
Plazo	Máximo 2 días posterior a la realización de la fase 1
Profesional(es) a cargo	Equipo Directivo, Equipo Técnico, profesor jefe y/o encargado de Convivencia Escolar. (consejo de disciplina.)
Acciones a tomar	<p>Informar a las familias:</p> <p>Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se deriva a las instituciones de apoyo correspondiente y a modo interno con especialistas en el tema.</p> <p>Otros indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> * En el caso de microtráfico se realizará la denuncia a PDI y Carabineros de Chile. * Si existiese además vulneración de derechos, se informará de forma oportuna y activaran los protocolos de vulneración de derecho.
Descripción de lo sucedido	Detalle de la situación que llevó a cabo la activación del protocolo.
Registro de aplicación	Firmas y/o timbre de quienes llevaron a cargo la acción más apoderado presente

Fase 3: Sobre el Seguimiento y Acompañamiento

Objetivo: Monitorear estado del estudiante y compromisos de la familia posterior a la denuncia	
Plazo	Tiempo que sea necesario para verificar avances y mejoras en el consumo por parte de él o los estudiantes.
Profesional(es) a cargo	Directivos del Establecimiento Educacional, junto a Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar, psicólogo(a) y Apoderado.
Acciones a tomar	<ul style="list-style-type: none"> -Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia. - Velar por la interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación para asistir a clases, etc. - Acompañamiento por parte de profesor jefe y profesionales del área - Retroalimentación por parte de quienes investigan el caso y otras redes de apoyo. -Buscar instancias de acompañamiento a través de la red de apoyo del establecimiento.
Descripción de lo sucedido	Detalle del comportamiento del estudiante y sus cambios.
Registro de aplicación	Firmas y/o timbre de quienes llevaron a cargo la acción más apoderado presente

Acta de acción ante situación de consumo de drogas y/o alcohol.

En el siguiente documento se describen las fases a seguir ante consumo y/o sospechas que involucren la integridad de un estudiante, enfatizando en los plazos, responsables, y acciones a tomar.

Fase 0: Detección y/o investigación de la problemática

Objetivo:	
Plazo	
Profesional(es) a cargo	
Acciones a tomar	
Descripción de lo sucedido	
Registro de aplicación	

Fase 1: evaluación de la situación

Objetivo:	
Plazo	
Profesional(es) a cargo	
Acciones a tomar	
Descripción de lo sucedido	
Registro de aplicación	

Fase 2: adopción de medidas para quienes resulten implicados.

Objetivo:	
Plazo	
Profesional(es) a cargo	

Acciones a tomar	
Descripción de lo sucedido	
Registro de aplicación	

Fase 3: Sobre el Seguimiento y Acompañamiento

Objetivo:	
Plazo	
Profesional(es) a cargo	
Acciones a tomar	
Descripción de lo sucedido	
Registro de aplicación	

2. Accidentes escolares

Pasos a seguir frente a un accidente escolar:

- ✓ Detectar el accidente.
- ✓ Avisar a la autoridad próxima.
- ✓ Avisar al apoderado.
- ✓ Realizar contención mientras llega el apoderado (atención primaria dependiendo la gravedad del accidente).
- ✓ Entregar formulario de accidentes.
- ✓ Trasladar al Hospital Regional (dependiendo de la gravedad).
- ✓ Investigar el accidente.
- ✓ Seguir el estado de salud del accidentado.
- ✓ Registrar y describir en libro de acta de convivencia escolar.

1. INTRODUCCIÓN.

El presente protocolo tiene por objetivo dar a conocer el procedimiento frente a cualquier accidente que pudiera ocurrir a un/a estudiante de la institución durante su jornada escolar, para gestionar de manera óptima y eficaz la atención.

Todo cambio en las definiciones y contenidos de este procedimiento deberá ser evaluado por la Dirección y validado por el Equipo de Gestión del Colegio si existe.

Tendrá una vigencia indefinida y será validada anualmente, con el objeto de asegurar que su contenido sea consistente y válido con las exigencias ministeriales y los objetivos, misión y visión del propio establecimiento.

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

Al matricular a un/a estudiante, su apoderado debe ingresar, a través de la ficha de alumno/a, los datos necesarios relacionados a su salud (diagnósticos, tratamientos, medicamentos) y en especial, los que el/la apoderado/a considere importante que el Colegio deba saber.

Todo estudiante del Sistema Escolar Chileno, incluyendo a aquellos de Colegios Particulares Pagados, tienen un Seguro Escolar del Estado, de acuerdo al Decreto Supremo n° 313 del 12 de mayo de 1973, que les asegura, en caso de accidente, atención en los servicios asistenciales públicos, con la sola presentación del **Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar**, que el Colegio debe entregar. Ahora bien, un/a apoderado/a en forma particular, puede contratar un seguro escolar para accidentes con alguna empresa de salud. Este dato se debe incluir en la ficha del estudiante.

La o las personas designadas son quién o quiénes están a cargo de atender cualquier situación de accidentes ocurridos al interior del colegio, entregará principalmente los primeros auxilios y realizará los procedimientos descritos más adelante, lo anterior no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de otro personal del establecimiento.

Se establece que el Colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los estudiantes. En el caso de estudiantes que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados por sus madres, padres y/o apoderados. En aquellas situaciones en los apoderados o padres no puedan realizarlo, lo podrá suministrar su profesor jefe, siempre que los padres presenten una solicitud escrita, donde se consigne dicha autorización para su suministro, con las indicaciones correspondientes.

En caso de que un alumno o alumna sufra algún accidente se debe proceder de la siguiente forma:

1. El estudiante afectado o quien presencie el hecho, dará aviso inmediato al adulto más cercano, profesores/as, administrativos o auxiliares.
2. El adulto notificado solicitará la presencia del encargado de atención primaria en el lugar del accidente para evaluar la gravedad del hecho y brindar los primeros auxilios.

3. Al atender a un/a accidentado/a, se debe evaluar que el entorno sea seguro de manera que no suceda otro accidente.
4. En situaciones de recreo se producen aglomeraciones de personas en torno al accidentado impidiendo una atención eficaz y afectando más al paciente.
Es responsabilidad de los adultos que vigilan el patio operar coordinadamente para lo cual deben asumir los siguientes roles:
 - a. Auxiliador
 - b. Control de curiosos (despejar la zona donde yace el accidentado)
 - c. Apoyo al auxiliador
5. No hacer observaciones en voz alta del estado del paciente ya que esto contribuye a aumentar su ansiedad y generar situaciones de pánico.
6. Al evaluar la situación y según la gravedad se procederá de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTOS A EVALUAR:

ACCIONES	DESCRIPCION	RESPONSABLES	TIEMPOS	RECURSOS	RECOMENDACIONES
IDA O REGRESO	Todo accidente de ida o regreso DIRECTO a la institución o al domicilio.	Apoderados o persona encargada	Inmediatamente		Actualización información de procedimientos a apoderados o persona encargada.

I. TRAYECTO DE IDA O DE REGRESO

ACCIONES	DESCRIPCION	RESPONSABLES	TIEMPOS	RECURSOS	RECOMENDACIONES
Designación de personal encargado	La Dirección se encargará de designar dos personas encargadas del protocolo. (Por jornada). El primero deberá prestar las primeras acciones y verificar el estado del accidentado. El segundo avisará a la autoridad próxima y a los padres o apoderados.	A definir	Marzo 2024	Funcionarios.	Curso de Primeros Auxilios (actualizado)
Detectar accidentes.	a. Quien detecte y visualice en primera instancia entregará y chequeará el grado de la emergencia. b. La o las personas quienes detecten el accidente avisarán al encargado.	Todo aquel que sea testigo y presencie el hecho	Inmediatamente	Botiquín Conos Cinta de seguridad	Aislar o proteger la zona e individuo afectado para evitar aglomeración de personas. (casos graves.)

Aviso apoderados	El segundo encargado deberá comunicarse con los apoderados. Este informará lo sucedido.	Segundo encargado	Inmediatamente	Teléfono institucional	El encargado y la administración deberán tener el listado de contactos y datos de los alumnos actualizados (Nombre completo estudiante y apoderado. Teléfono e institución de derivación) en un lugar visible para todos los funcionarios: Administración, dirección, sala profesores y oficina biblioteca
Levantamiento acta.	Administración o dirección levantará el acta de accidente y entregará el formulario a las siguientes persona: 1: Si el accidente es leve se entregará el documento al padre o apoderado. 2: Si el accidente es grave se entregará el formulario al encargado del traslado para gestionar la atención primaria.	Administración Dirección. Encargado Apoderados.	Inmediatamente	Formulario	El documento debe precisar el acontecimiento.
Identificación Centro asistencial	De acuerdo con lo estipulado y registrado en administración.	Administración Hospital regional. Clínicas o servicios privados de salud	Definir por cada servicio		Registro de seguros complementarios y contactos actualizados.
TRASLADO	Dependerá de la gravedad	Apoderados Encargado	Inmediatamente	Vehículo Particular	Definir y designar

	<p>a. Leve, se esperará al apoderado.</p> <p>b. Grave, Se llamará a ambulancia y lo acompañará el encargado.</p> <p>c. En caso especiales y por motivos de logística se trasladará en auto particular. Previamente designado para estos casos.</p> <p>d. Si está en riesgo la vida. Se activará redes de apoyos (A-B-C)</p>	Servicio salud Redes de apoyo			<p>persona encargada. Se debe mantener actualizado los contactos directos de personas encargadas de las redes de apoyo: (A-B-C)</p>
Activación de seguros complementarios	<p>a. Seguro escolar. Se hace efectivo en la red pública de salud.</p> <p>b. Seguros privados y complementarios deben estar actualizados e informados por el apoderado en administración. Dejando registro de ellos</p>	Administración	1 a 72 horas	Formulario de registro.	<p>Dejar informado y actualizado ficha de registro de seguros particulares</p> <p>Dejar copia de seguros complementarios.</p>
Investigación accidente y evaluación.	Se designará una o más personas según criterio de dirección para investigar el caso, recolectar y determinar las causas. Y realizar las correcciones pertinentes tanto en las condiciones y acciones.	A definir por dirección según sea el caso	Tres a cinco días hábiles después de ocurrido el hecho	Entrevistas Actas Videos Etc.	Datos recogidos deben ser confidenciales.
Registro	Se entregará un informe a Dirección con los antecedentes y evidencia.	Personas designadas	Cinco a siete días hábiles de ocurrido el hecho.	Archivador y libro de actas	Recepción informe y firma de entrega.

	Emitiendo remediales de acuerdo a cada caso, si se estimase conveniente El cual será archivado en su correspondiente carpeta identificada con nombre y fecha, como respaldo ante cualquier investigación.				
Seguimiento del caso	Según estime dirección se llamará o visitará al accidentado. Con el fin de brindar apoyo y contención (emocional, psicológico o económico)	Dirección	A estimar		Permisos administrativos u otros en caso de visita. (Seguro accidente trabajo)

II. INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

CARACTERIS TICA	ACCIONES	RESPONSA BLES	TIEMPOS	RECURSOS	RECOMENDA CIONES
En todo momento el encargado deberá prestar atención y observación. Prestando las primeras atenciones si fuese necesario.					
Superficial	Si la condición del estudiante lo permite se reintegrará a la actividad y se le informará al apoderado y las medidas tomadas.	Encargado	Inmediatam ente	Teléfono y ficha actualizada de contactos	Fichas confirmadas y redes de apoyo con teléfono contactos directos. (A-B-C) Entrega de nóminas estudiantes. Revisión y aprobación de antecedentes hoja conductor, certificación transporte, etc.
Leve	Informará al colegio y apoderado vía telefónica. Y este determinará si es pertinente retirarlo.	Encargado Director			

<p>Mayor o gravedad</p>	<p>Golpe o caída de mayor intensidad: Avisará al colegio para entregar la información. Quien llamará al servicio de salud. Paralelamente se informará al apoderado de la situación y otras especificaciones. (Servicio de salud, etc.)</p> <p>Golpe en la cabeza, cuello, espalda, fracturas, otros:</p> <p>Se evitará mover al afectado del lugar del accidente. Excepto si está en riesgo la vida del mismo. El encargado monitoreará la condición en todo momento del afectado hasta la llegada de los especialistas. Se comunicará con el colegio y apoderado. Entregando información correcta y clara.</p> <p>El encargado acompañará al estudiante a la unidad de emergencia, en el caso que se determine por el especialista el traslado. Dejando en el lugar al acompañante. Con los demás, y siguiendo las instrucciones dadas por la autoridad del colegio quien</p>	<p>Encargado Directivos Institución</p>			
-------------------------	--	---	--	--	--

	<p>determinará el proceder.</p> <p>Volcamiento o choque: Se evitará mover al afectado del lugar del accidente. Excepto si está en riesgo la vida del mismo. El encargado acompañará al o los estudiantes a la unidad de emergencia. Dejando en el lugar al acompañante. Con los demás heridos. Esperando su atención y coordinando con las autoridades del colegio. Asistencia en el lugar. Traslado estudiantes al recinto asistencial. Entrega de los estudiantes con heridas leves. (Constatación de lesiones) Información y entrega de documentos a los apoderados que lleguen a la unidad de salud.</p>				
--	--	--	--	--	--

3. Maltrato Escolar

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de ésta. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en;

- ✓ Maltrato entre alumnos
- ✓ Acoso escolar
- ✓ Maltrato de alumno a adulto
- ✓ Maltrato de adulto a un alumno o maltrato entre adultos

4. Acoso Escolar

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma

individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. LGE, Art. 16B.

Procedimiento a seguir

- ✓ Recepcionar la denuncia, se activa el Protocolo correspondiente.
- ✓ Notificar al Encoes.
- ✓ Recabar antecedentes de los involucrados.
- ✓ Constatar el tipo y nivel de participación de los involucrados.
- ✓ Abrir expediente.
- ✓ Citar a entrevista a los involucrados y sus apoderados.
- ✓ Aplicar reglamento de convivencia.
- ✓ Realizar denuncia a institución correspondiente.
- ✓ Entregar apoyo de equipo de especialistas.
- ✓ Monitorear el proceso.
- ✓ Registrar en el libro de convivencia escolar.

5. Maltrato entre Estudiantes.

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

Procedimiento a seguir

- ✓ Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar y/o denunciar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar, siguiendo el conducto regular.
- ✓ Evaluación de la situación por parte de Encoes y aplicación del Reglamento según corresponda.
- ✓ De verificarse el maltrato o bien acoso, y al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se notificará a sus padres y/o apoderados personalmente en entrevista.
- ✓ El responsable designado por convivencia escolar o dirección deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- ✓ Una vez realizada la investigación, el responsable deberá presentar un Informe ante encargada de Convivencia Escolar, para que aplique la medida correspondiente.
- ✓ Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de acoso escolar contra un alumno.
- ✓ Si el Colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) y el apoderado de los involucrados (entre otros agredido y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al Colegio su decisión de no abordarlo.

6. Maltrato Adulto - Alumno

El Colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien tenga una posición de autoridad (adulto, sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante), apoderado, familiar u otras personas a cargo del alumno.

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de acuerdo con el protocolo anteriormente indicado.

Si quien comete el maltrato es un adulto funcionario del Colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

7. Maltrato Alumno - Adulto

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

8. Maltrato Adulto - Adulto

a. Maltrato de Funcionarios del Colegio hacia Apoderados

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

b. Maltrato de Apoderado a un Funcionario del Colegio

En esta hipótesis de maltrato, se ceñirá al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo, ya sea, dentro o fuera del establecimiento y relacionados con asuntos del quehacer docente, y/o académico, y /o personal. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación tendrá como consecuencia o sanción , la exigencia del cambio de apoderado.

Procedimiento a seguir

Una vez incurrida la falta y previo a tomar la determinación del cambio de apoderado, se realizará una mediación entre las partes para aclarar la situación y tratar de subsanar los agravios cometidos. De no llegar a un acuerdo, se hará efectivo el Reglamento interno del Establecimiento.

El apoderado en cuestión tendrá tres días hábiles para apelar la decisión tomada, en este período deberá justificar de forma escrita y firmada el motivo por el cual, debería no aplicarse la medida del cambio de apoderado. Si dentro del plazo de los tres días no se presenta la apelación se entenderá que la determinación del cambio de apoderado ha sido aceptada. (Acta firmada)

De ser aprobada la apelación, el apoderado deberá cumplir con exigencias que planteará el establecimiento educativo para subsanar la situación planteada, cuya

finalidad será que pueda permanecer como el apoderado/a oficial del establecimiento, sin ser un riesgo latente para nuestra comunidad.

Es importante recalcar que las medida o exigencias para mantener el perfil de apoderado se evaluara de forma individual, según cada caso.(Acta firmada)

Cada medida se aplicará según gravedad por un periodo de tiempo específico (Trimestrales o permanentes), esto lo determinara un comité conformado por los siguientes estamentos:

Administración

Dirección

Representante de los docentes

c. Maltrato entre Apoderados

En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones ocurridas en el Establecimiento Educativo o en instancias extra-programáticas de nuestro colegio. El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación, si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos. (LGE, Art. 16 DFL.)

Nota: El establecimiento dejará registro del caso de maltrato entre alumnos, acoso escolar o maltrato de alumno a adulto en la Hoja de Registro de Entrevista a alumnos y en la Hoja de Vida del Libro de Clases.

PLAN DE ACCIÓN GENERAL

- Se detectará y constatará la situación dejando registro de lo sucedido en el acta correspondiente. A su vez, se informará a los apoderados de los estudiantes (vía presencial, telefónica y/o escrita) los hechos relacionados con la situación ocurrida.
- Se buscará favorecer la construcción de un relato fidedigno y objetivo del problema, indagando antecedentes a través de la conversación directa con el fin de disminuir la carga emocional, evitando así, agresiones físicas y/o verbales. En conjunto se buscará obtener un panorama general de la situación acontecida.
- Ante un acto de violencia escolar, el colegio aplicará la categorización de la falta en cuestión como: Leve, Media o Grave (para más información, revisar “Medidas disciplinarias para una buena convivencia escolar”).
- Se registrará lo ocurrido en libro de clases y acta de convivencia escolar, sin importar la gravedad del hecho. Esto se efectuará luego de realizar llamado telefónico a los apoderados de los estudiantes involucrados en la situación puntual.
- Se aplicará el reglamento de convivencia escolar y/o acta correspondiente.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL.

Introducción

La misión de nuestro colegio es "Formar una persona cristiana auténtica; basada en principios fundamentales de la religión católica, como son: la justicia, la verdad y el amor. Esto, a través de un método de enseñanza centrado totalmente en la persona, sirviendo desinteresadamente a la singularidad y originalidad de cada uno, involucrando a la vez, activamente a la familia; y así lograr niños y niñas seguros, relacionados, confiados y preparados para futuras experiencias"

La formación integral de nuestros alumnos debe darse en un ambiente formativo sano, en el que el cuidado personal y la seguridad de nuestros alumnos sea una preocupación permanente de toda nuestra comunidad educativa.

Nuestro país desde 1990 se rige por lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, lo que nos obliga como ciudadanos a velar y hacer cumplir las leyes de protección de la infancia (UNICEF, s.f.). Esto se traduce en que tanto docentes como paradocentes tienen responsabilidad legal en este tema, lo que hace aún más relevante que reconozcan y hagan cumplir los procedimientos establecidos.

Es fundamental educar y formar a los alumnos en relación a las conductas de autocuidado y prevención, tarea en la cual están involucrados todos los adultos responsables y a cargo del cuidado de los niños y jóvenes. Lo anterior es una manera de fortalecer un ambiente de protección y cuidado hacia los menores.

Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socioeducacional. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo. Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no

deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as

Por último, es importante mencionar que este protocolo está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, considerando de suma relevancia la lectura e incorporación de la información a cada uno de los integrantes de esta comunidad.

Objetivos

El presente documento tiene dos grandes objetivos, orientados a lograr la misión clara que como comunidad educativa tenemos y buscamos permanentemente. A través de nuestra misión.

1- Trabajar con transparencia de modo de asegurar la confianza, en el colegio y en los educadores, lo cual es requisito básico para que se dé la acción educativa.

2- Orientar, en términos procedimentales, para que toda la comunidad educativa se esfuerce con unidad y coherencia, en **prevenir** cualquier situación que no garantice un ambiente sano y seguro para la educación de nuestros alumnos. Asimismo, debemos saber **detectar y proceder**, en caso de enfrentarnos a cualquier situación inadecuada, que pueda atentar contra la integridad y alertar la seguridad de nuestros alumnos.

Todo esto con la mirada puesta en que como colegio somos garantes de derechos, de acuerdo con la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, a la que Chile suscribió y ratificó en 1990. Esto quiere decir que después del Estado, nos cabe la responsabilidad de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia en nuestro país.

Descripciones generales

Abuso sexual

“El *abuso sexual* ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.”

Una definición relativamente consensuada acerca del abuso sexual es la que da la American Academy of Pediatrics (1999), que lo conceptualiza como “*involucrar a un niño en actividades sexuales que éste no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir, y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad.*”

Para calificar estas conductas como abuso sexual, entre la víctima y el abusador han de existir:

- a) Diferencias de poder que conllevan la posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente;
- b) Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad sexual.
- c) Diferencia en las necesidades satisfechas: el agresor/a busca satisfacer sus propios deseos sexuales.

Tipos de Abuso Sexual:

- **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

- **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

- **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

- **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

¿Quiénes pueden ser víctimas de abuso sexual?

Las víctimas de abuso sexual pueden ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, clases sociales, religiones y niveles socioculturales.

Pese a ello se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:

- | | |
|------------------------------------|--|
| - Falta de educación sexual | - Dificultades en desarrollo asertivo |
| - Baja autoestima | - Tendencia a la sumisión |
| - Necesidad de afecto y/o atención | - Baja capacidad de toma de decisiones |
| - Niño o niña con actitud pasiva | - Niño o niña en aislamiento |
| | - Timidez o retraimiento |

Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias conductuales
A corto plazo o en período inicial a la agresión		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sentimientos de tristeza y desamparo. ▪ Cambios bruscos de estado de ánimo. ▪ Irritabilidad. ▪ Rebeldía. ▪ Temores diversos. ▪ Vergüenza y culpa. ▪ Ansiedad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Baja en rendimiento escolar. ▪ Dificultades de atención y concentración. ▪ Desmotivación por tareas escolares. ▪ Desmotivación general. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conductas agresivas. ▪ Rechazo a figuras adultas. ▪ Marginalidad. ▪ Hostilidad hacia el agresor. ▪ Temor al agresor. ▪ Embarazo precoz. ▪ Enfermedades de transmisión sexual.

A mediano plazo		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Depresión enmascarada o manifiesta. ▪ Trastornos ansiosos. ▪ Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio. ▪ Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. ▪ Distorsión de desarrollo sexual. ▪ Temor a expresión sexual. ▪ Intentos de suicidio o ideas suicidas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Repitencias escolares. ▪ Trastornos de aprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fugas del hogar. ▪ Deserción escolar. ▪ Ingesta de drogas y alcohol. ▪ Inserción en actividades delictuales. ▪ Interés excesivo en juegos sexuales. ▪ Masturbación compulsiva. ▪ Embarazo precoz. ▪ Enfermedades de transmisión sexual.

A largo plazo		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disfunciones sexuales. ▪ Baja autoestima y pobre autoconcepto. ▪ Estigmatización: sentirse diferente a los demás. ▪ Depresión. ▪ Trastornos emocionales diversos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fracaso escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prostitución ▪ Promiscuidad sexual. ▪ Alcoholismo. ▪ Drogradicción. ▪ Delincuencia. ▪ Inadaptación social. ▪ Relaciones familiares conflictivas.

Fuente: Protocolo Detección e intervención en Situaciones de Maltrato infantil, (JUNJI) 2009.

Perfil del Abusador/a Sexual:

- Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.
- Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc.
- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- Generalmente es algún familiar, cercano a la familia o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

Señales de alerta

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

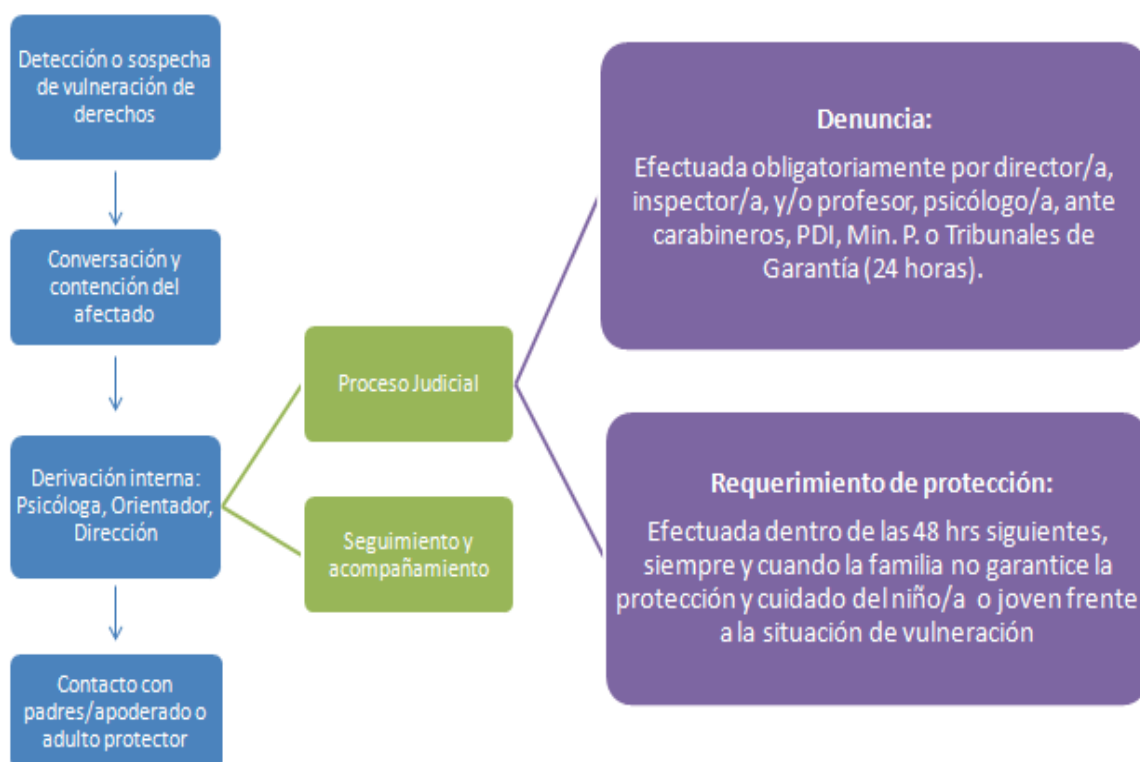
Indicadores físicos	Indicadores emocionales, psicológicos y conductuales
<ul style="list-style-type: none">• Dolor o molestia en el área genital.• Infecciones urinarias frecuentes.• Retroceso en el proceso de control de esfínter. (Se orina o defeca).• Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.• Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.	<ul style="list-style-type: none">• Cambios repentinos en conducta y/o rendimiento escolar.• Dificultad en establecer límites relacionales tales como: desconfianza o excesiva confianza.• Resistencia por regresar a casa después del colegio.• Retroceso del lenguaje.• Trastornos del sueño.• Desórdenes alimenticios.• Fugas del hogar.• Autoestima disminuida.• Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal y desmayos).• Ansiedad, inestabilidad emocional.• Sentimientos de culpa.• Inhibición o pudor excesivo.• Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.• Conducta sexual no acorde a la

	<p>edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos o conocimientos sexuales inapropiados para su edad, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia. ● Intentos de suicidio o ideas suicidas. ● Comportamientos agresivos y sexualizados.
--	--

¿Qué factores personales protegen al niño de ser abusado?

- Desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos responsables, orientada a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- La identificación y sana expresión de sentimientos, para que el niño reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquéllas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respetar sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- Buena educación sexual, que los padres (con la ayuda del colegio) puedan dar a sus hijos, desde la más temprana infancia, una educación para el amor y para la vida, que se base en la valoración y respeto a la propia dignidad y la de los demás.
- Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres: idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de los padres o con una persona significativa.

C) Protocolo de procedimiento en caso de sospecha o certeza de abuso sexual, violación o maltrato físico y/o psicológico.



Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno:

Detectar una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro implica que una persona adulta de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un/a niño/a está siendo dañado por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no. No es función de los/as profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente.

Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil, el establecimiento educacional debe:

- Disponer las medidas para proteger al niño/a, activando los protocolos de actuación dispuestos para tal efecto, incluyendo la comunicación inmediata con la familia.
- Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.
- Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la

derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

CÓMO ACOGER A UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE QUE HA SIDO (O ESTÁ SIENDO) VÍCTIMA DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL Y/O ESTUPRO

1. Establecer una conversación por parte del docente o funcionario con el niño o niña

- Tener una conversación en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.

2. Derivación Interna

1. Inmediatamente luego de la conversación con el alumno, se debe derivar al Psicólogo y/o Dirección, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, contacto con el apoderado o adulto responsable del niño/a, redacción de oficio u informe, traslado centro de urgencia)

2. Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a.

- En caso de querer ir ellos solos a realizar la denuncia, se les da plazo hasta la **mañana del día siguiente** (8.00 am) para demostrar que se realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado

3. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

4. No exponer al niño/a al relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicar al Director/a del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.

5. En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a, asistente social) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos para solicitar orientación.

6. Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

B. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de otro alumno

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un alumno del mismo establecimiento educacional, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato por otro alumno, se debe seguir el procedimiento antes mencionado, incorporando las siguientes acciones:

- Se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hija/o.
- Separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario o se suspende la matrícula.

Distinción por edades:

- Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.
- Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

C. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo, se debe seguir el procedimiento mencionado en el punto A, incorporando las siguientes acciones:

- Ante la sospecha, se retira inmediatamente al profesor o funcionario de su labor. En forma paralela a la investigación de Fiscalía, el colegio realiza una investigación sumaria.
- El colegio brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia, tanto en el apoyo constante hacia el alumno desde Dirección, profesores y Equipo de Apoyo, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.
- Entendiendo que estas situaciones son muy delicadas, el colegio velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima.
- En todo momento el colegio apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola, contribuyendo y realizando seguimiento del proceso externo que se lleva a cabo.

c) Sobre la denuncia del abuso:

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre posible abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 Código Procesal Penal: denuncia obligatoria.

Están obligados a denunciar: los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 Código Procesal Penal: plazo para realizar la denuncia. *Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.*

Art. 177 Código Procesal Penal: incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, o en la señalada en

disposiciones especiales, en lo que correspondiere. Art. 494 Código Penal: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM”

Art. 369 Código Penal: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.”

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- 632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos

violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

- Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes

Obligación de declarar como testigo

La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos. Ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

Implementación del protocolo para la prevención del abuso sexual infantil:

a) Actividades permanentes:

- 1- Se promoverá la prevención y el autocuidado con diversas actividades, las cuales se impartirán de manera obligatoria en todos los niveles del establecimiento.
- 2- Se crearán instancias permanentes de comunicación con los padres, madres y apoderados.
- 3- Se construirán relaciones de confianza y respeto en un ambiente acogedor para que los niños(as) sientan la seguridad de comunicar la situación que lo afecta.

b) Gestión de condiciones de seguridad:

Reclutamiento de personal:

- a. Se revisará el Registro Nacional de Pedófilos. Según la Ley N° 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños, y crea el registro nacional de condenados por esos delitos, el colegio tiene la obligación de consultar a dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, para verificar si el aspirante figura en el registro de sentenciados.
- b. Se exigirá el certificado de antecedentes, a fin de tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Éste se solicitará anualmente a todo el personal del establecimiento educacional.
- c. Se solicitará referencias de al menos dos empleadores anteriores.

Circulación en patios: los niños nunca deben estar solos en los patios. Lo idóneo es que exista un Inspector(a) de patio. En nuestro establecimiento siempre existirá personal docente o paradocente supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizarán turnos de supervisión permanentes y activos por parte de profesores encargados.

Acceso al baño: los niños del nivel preescolar irán al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados y supervisados por la educadora y asistente de párvulos. Cada niño debe ser autónomo tanto en su higiene personal como en el aseo después de sus necesidades biológicas.

Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de las educadoras a cargo.

Los niños(as) de 1º básico tienen el uso exclusivo del baño amarillo, en tanto que los demás estudiantes cuentan con servicios sanitarios para varones y damas, ambos con puerta blanca.

El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los trabajadores. Los baños de adultos son de uso exclusivo del personal y apoderados.

Medidas administrativas:

1. Si se trata de una agresión de un alumno a otro: Separar a la víctima del alumno que ha cometido la agresión, es decir evaluar si éste es suspendido o si se cancela la matrícula (según Manual de Convivencia o Reglamento Interno).

2. Si se trata de una agresión cometida por un profesor u otro trabajador del colegio:

- Se retira inmediatamente al profesor o trabajador de sus funciones laborales. (seguimiento sumario)
- Se realiza una investigación interna, por parte de Dirección y/o autoridades competentes, para esclarecer los hechos y responsabilidades.
- Se redacta un informe por parte de dirección para entregarlo a fiscalía con un plazo de 48 hrs.
- Se hace la denuncia a los organismos correspondientes y se pone a disposición el informe realizado.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES DIFERENCIADAS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO

Familia

- Asume la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño o niña.
- Educa
- Previene
- Protege y acoge
- Denuncia ante las autoridades correspondientes (Ministerio Público/Fiscalía, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile)

- Busca ayuda y solicita apoyo profesional.
- Acompaña y se involucra activamente en el proceso de investigación y/o de tratamiento al que pueda ser derivado su hijo/a.
- Conoce y se compromete con el Proyecto Educativo, las normas de convivencia y los protocolos de actuación que ha establecido el colegio.

Establecimiento educacional

- Educa
- Previene
- Protege y acoge
- Detecta
- Denuncia ante las autoridades correspondientes (Ministerio Público/Fiscalía, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile)
- Recopila antecedentes generales de la situación.
- Activa y supervisa la efectiva aplicación de los Protocolos de Actuación.
- Realiza seguimiento y acompañamiento.

Ministerio de Educación

- Elabora bases curriculares, planes y programas de estudio y estándares de aprendizajes, incluidos contenidos de autocuidado y prevención.
- Brinda apoyo técnico y orienta a los establecimientos para la elaboración e implementación de Políticas de Prevención.
- Apoya y orienta técnicamente a los establecimientos para la elaboración y aplicación de Protocolos y Reglamentos específico.

DE LAS SALIDAS A TERRENO Y GIRAS DE ESTUDIO

INTRODUCCIÓN.

Las Salidas Educativas son irrefutablemente, estrategias didácticas que de forma motivadora, placentera y atractiva promueven la comprensión del entorno, en conjunto con comprender e interpretar el espacio, la historia y el patrimonio cultural y natural del lugar en el que vivimos, complementando las clases en aula, la metodología de enseñanza-aprendizaje y promoviendo la formación integral del estudiante Nazareno,

DEFINICIÓN.

Nuestro establecimiento define el término "salida pedagógica" como toda actividad que, en virtud de una programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de nuestra región para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada, ampliando de esta manera su acervo cultural.

Cabe destacar, que estas instancias permiten el fortalecimiento de los valores planteados tanto como en la misión como en la visión de nuestra entidad educativa, promoviendo el desarrollo de sus competencias en cada etapa escolar y la adquisición de herramientas para los momentos que le toque vivir. Son entendidas como:

- Actividades de tipo pedagógico y académico.
- Recursos didácticos, culturales y académicos cuya finalidad es ampliar conceptos vistos en clases como parte del contenido planteado.
- Medio de formación y adquisición de conocimientos.

Es importante señalar que la importancia de las salidas escolares no es otra más que el promover que el estudiante se acerque a la realidad circundante a través de la observación y el deseo de indagar diversas realidades que le proporciona el entorno. Estas pueden ser llevadas a cabo a través de apoyos conceptuales y teóricos que los estudiantes deberían haber tomado antes de desplazarse al lugar indicado, permitiéndole reflexionar sobre la complejidad de los procesos que han dado lugar a esa realidad, junto con la promoción de la participación en los mismos de forma responsable y creativa. Cada salida supone asimismo el desarrollo de las capacidades de observación, descripción, explicación, interpretación y crítica. Son, por tanto, recursos educativos válidos y eficaces, además de un vehículo de socialización. Es importante señalar en este ámbito que como colegio no promovemos ni favorecemos los paseos de fin de año ni giras de estudio dentro del periodo lectivo de los estudiantes.

OBJETIVOS DE LAS SALIDAS EDUCATIVAS

1. Conocer y considerar la importancia de las normas de convivencia, dentro y fuera del aula en conjunto con los valores planteados en nuestra misión/visión.
2. Promover el desarrollo de hábitos de trabajo, tanto individualmente como en equipo; así mismo, se busca la promoción de actitudes de sentido crítico, iniciativa personal, confianza en sí mismo, curiosidad, creatividad e interés en el aprendizaje.
3. Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado de este.
4. Potenciar un espíritu crítico ante la información que se les entrega.
5. Apreciar su entorno más próximo y adoptar comportamientos que favorezcan su cuidado.
6. Comprender y respetar las diferencias entre las personas, desarrollando sus capacidades afectivas y de respeto, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos.

7. Lograr alcanzar habilidades para prevenir y dar una resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en los grupos sociales con los que se relaciona el estudiante Nazareno.

INDICACIONES GENERALES DE LAS SALIDAS EDUCATIVAS.

Las salidas pedagógicas o educativas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas podrán tener una duración de horas, de un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los estudiantes de los distintos ciclos de enseñanza.

Para lograr el o los objetivos propuestos para la salida educativa se deberá cumplir con el siguiente protocolo:

1. La salida pedagógica debe estar vinculada con los objetivos generales y curriculares previstos para la asignatura o curso definido en la planificación correspondiente y deben ser programada con:
 - Salida dentro de la provincia con 15 días de anticipación.
 - Salida fuera de la provincia o de la región con 30 días de antelación.
 - Salida fuera del país con 60 o más días de antelación. Informando en primera instancia al Equipo directivo.
 - No obstante, de existir actividades no programadas con antelación estas serán presentadas a la Dirección, para su análisis y aprobación.
2. El docente deberá presentar la bitácora de salida de estudio a la Unidad Técnico-Pedagógica y Dirección correspondiente, entregando la información pertinente. (anexo I)
3. La Unidad Técnico-pedagógica en conjunto con el docente interesado entregará a los estudiantes la autorización para ser firmados por los padres o apoderados de los estudiantes participantes de la salida de estudio (anexo II)
4. El docente deberá presentar a la Unidad Técnico-Pedagógica; el material didáctico que será desarrollado por los estudiantes durante la salida.
5. Los estudiantes para poder participar en la salida pedagógica deberán presentarse con su uniforme o buzo completo del establecimiento dependiendo lo sugerido por el docente a cargo, haber entregado la autorización firmada por el apoderado en la fecha indicada y cumplir con las obligaciones que les demanda ser alumno/a del Colegio. Cabe recalcar que ningún estudiante saldrá del colegio sin la debida autorización firmada por el apoderado, permaneciendo en el establecimiento hasta el término de la jornada habitual, no se aceptarán llamados telefónicos o e-mail autorizando la salida.
6. El docente a cargo deberá firmar el libro de Salida del establecimiento, registrando el número de alumnos que participen de la salida y sus respectivas autorizaciones.

Asimismo, deberá llevar una lista de los estudiantes participantes en la actividad, detallando nombre completo y número de emergencia dado por Padres o Apoderados.

7. Los padres y apoderados serán informados del lugar, fecha, hora de salida desde el establecimiento y responsable de la salida. Como apoderados es fundamental su responsabilidad en la salida si cumplen el rol de acompañantes o tutores. (Ver anexo compromiso de padres y apoderados)

Se le solicitará al apoderado un número de teléfono en caso de emergencia, el profesor encargado llevará consigo los teléfonos de emergencia para cualquier eventualidad.

8. El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes; en caso de que ocurra un incidente en terreno, deberá acudir al centro de urgencia más cercano, portando el seguro escolar correspondiente, quedando a cargo del grupo el segundo docente responsable.

9. La contratación del medio de transporte deberá ser gestionada por cada subcentro de curso correspondiente. El vehículo contratado para efectuar la salida pedagógica deberá presentar copia de los permisos de circulación vigente, póliza y seguros pertinentes. El subcentro de curso a cargo de la contratación del medio de transporte deberá designar un adulto responsable, el cual deberá recopilar información técnica del transporte a utilizar, el estado de éste, la documentación requerida y toda información que estime conveniente. (Anexo "Planilla de revisión y estado de Buses")

10. Los niños que presenten una dificultad o problema conductual deberán ser acompañados por un adulto responsable

11. El docente al volver de la actividad deberá presentar un informe escrito a la Unidad Técnico-Pedagógica, sobre el desarrollo de la Salida, describiendo si el proyecto cumplió sus objetivos, si se desarrollaron las actividades pertinentes y reflexiones sobre el contenido y lo vivenciado en la salida pedagógica. Asimismo, si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario, deberá ser registrado en este mismo informe, junto con esto, se tomarán medidas según lo que esté estipulado en Reglamento de Convivencia Escolar (Anexo IV: Observaciones del profesor)

12. Toda actividad realizada durante la salida pedagógica o gira de estudios deberá ser evaluada a través del reglamento de evaluación vigente del establecimiento. Se deberá avisar con anterioridad el tipo de evaluación (Sea ésta formativa o sumativa, según sea el caso), el instrumento de evaluación y el material a utilizar.

13. Gira de estudios: Si el lugar de destino de la salida pedagógica es fuera de la ciudad o dura más de un día, se hace necesario el acompañamiento de un grupo de 3 padres o apoderados como mínimo. (ver anexo gira de estudios)

14. Cabe destacar que el Seguro Escolar cubre accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.
15. El alumno, en todo momento durante la duración de la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea esta una Institución educativa, Museo, Teatro, empresa, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.
16. El día anterior a la salida, será responsabilidad del Inspector General o Jefe de Unidad Técnico Pedagógico, revisar el cumplimiento del Protocolo

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento es entregar criterios a las y los adultos de la comunidad educativa, para la construcción de un protocolo de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que puedan encontrarse algunos estudiantes en el sistema escolar, incluyendo a aquellos/as estudiantes en situaciones y/o condiciones distintas (estudiantes NEE).

Contar con orientaciones claras permitirá a directivos, madres, padres y/o figuras parentales significativas, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia y progreso en los aprendizajes de estos estudiantes en el sistema escolar.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los centros educativos de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas, lo que no implica premiar o fomentar el embarazo adolescente.

Los padres y madres adolescentes intentan hacer las cosas de la mejor forma posible para sus hijos/as, y es fácil desesperarse cuando se les ve oscilar entre la dependencia de un joven y la independencia de un adulto. No se pueden extrapolar reglas y soluciones de adultos a los problemas y situaciones de los adolescentes. Sin embargo, es importante señalar que para aquellos adolescentes que se sienten capaces de contarles a sus madres, padres y/o a alguna figura parental significativa sus temores, fracasos y aspiraciones sin ser juzgados, hay más posibilidades de convertirse en adultos seguros y confiados que aquellos adolescentes que sienten la necesidad de esconderles todo.

Nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación. Al padre, madre o figura parental significativa que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- Los padres y madres o figuras parentales responsables de una o un adolescente en situación y/o condición distinta (NEE) debe tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que antes que nada son personas.

- Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.
- Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Respecto al sistema de evaluación y promoción

- Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases y cumplir con las evaluaciones establecidas al curso que pertenece la alumna embarazada o progenitor adolescente. Este sistema será propuesto por los profesores de asignatura junto con el Jefa de UTP y Director de ciclo.
- La estudiante o progenitor adolescente tienen derecho a ser evaluada/o de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- Se evaluarán caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados de los programas de estudio curricular, priorizando aquellos que le permitan su continuidad de estudios.
- La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.

Respecto de la asistencia

- No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad y progenitor adolescente. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de 1 año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- La alumna deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo o maternidad.
- El progenitor adolescente deberá presentar el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

- En el caso de que la alumna tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

Respecto a los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad-paternidad

- El apoderado debe informar oportunamente al Colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones de su hijo/a.
- Cada vez que el alumno/a se ausente, el apoderado deberá hacer llegar al Colegio el certificado médico correspondiente (a profesor jefe o convivencia escolar). Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- El apoderado debe notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Respecto del período de embarazo

- Establecer, entre los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- Facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).

Respecto del período de maternidad y paternidad

- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.

Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación:

- Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC): ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.